

00060744

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2136

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 4393

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: martes, 23 de julio de 2019

1.- Fecha de Inscripción: martes, 23 de julio de 2019 11:15

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1311361040	CEDEÑO VILLAVICENCIO ESTRELLA DANIELA	SOLTERA	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Natural	1710647460	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1706727847	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato COMPRA VENTA
 Oficina donde se guarda el original NOTARIA SEXTA
 Nombre del Cantón MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia jueves, 11 de julio de 2019
 Escritura/Juicio/Resolución
 Fecha de Resolución
 Afiliado a la Cámara ☐ Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1192710000	26/01/2019 8:51:41	69468		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales.

LOTE # 10 DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN BARU II, ubicada en el Barrio Jesús de Nazareth- Valle de Gavilán de la Parroquia Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: AREA 123 20 M2. FRENTE: 8 00 M, CON CALLE 2 ATRAS 8 00 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ. LATERAL DERECHO 15 40 M, CON LOTE 9. LATERAL IZQUIERDO 15 40 M, CON LOTE 11.

Dirección del Bien: PROYECTO DE URBANIZACIÓN BARU II

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE VIGENTE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

LOTE # 10 DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN BARU II, ubicada en el Barrio Jesús de Nazareth- Valle de Gavilán de la Parroquia Manta

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Factura: 002-002-000044080

00060745



20191308006000399

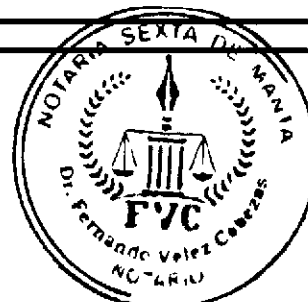
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006000399

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	11 DE JULIO DEL 2019, (10 11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA EN DONDE INTERVENGAN LOS AFILIADOS DEL BIESS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CEDENO VILLAVICENCIO ESTRELLA DANIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311361040
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-07-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ESTRELLA CEDENO VILLAVICENCIO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1311361040

OBSERVACIONES:



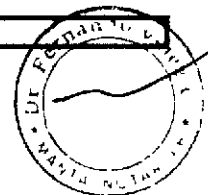
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006000399

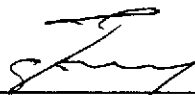
NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	11 DE JULIO DEL 2019, (10 11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA EN DONDE INTERVENGAN LOS AFILIADOS DEL BIESS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CEDENO VILLAVICENCIO ESTRELLA DANIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311361040
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-07-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ESTRELLA CEDENO VILLAVICENCIO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1311361040

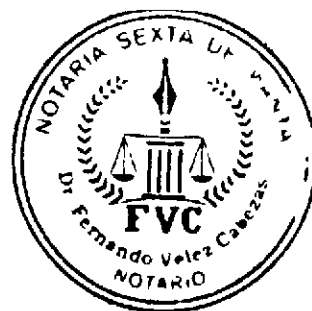
OBSERVACIONES:





NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**

00060746



Factura: 002-002-000044079

20191308006P02043

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



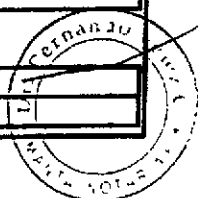
Escritura N°	20191308006P02043						
ACTO O CONTRATO:							
CANCELACIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE JULIO DEL 2019, (10 10)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

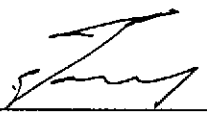
EXTRACTO

Escritura N°	20191308006P02043						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE JULIO DEL 2019, (10 10)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							



Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa						
Natural	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1706727847	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)							
Natural	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1710647460	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)							
A FAVOR DE													
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa						
Natural	CEDEÑO VILLAVICENCIO ESTRELLA DANIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311361040	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)							
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTA DO POR	RUC	17681564700 01	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY						
UBICACIÓN													
Provincia		Cantón		Parroquia									
MANABI		MANTA		MANTA									
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:													
OBJETO/OBSERVACIONES:													
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:													
		67862 00											

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20191308006P02043
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE JULIO DEL 2019, (10 10)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

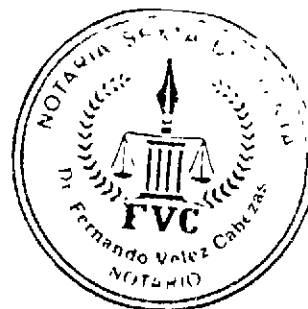




NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

00060747



1 ...rio

2

3

4 **ESCRITURA NÚMERO: 20191308006P02043**

5 **FACTURA NÚMERO: 002-002-000044079**

6

7 **CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE**

8

PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

9

QUE OTORGA:

10

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA

11

12

COMPRAVENTA

13

QUE OTORGA:

14

DIEGO ALBERTO ÁLVAREZ NARANJO Y

15

MARIA GABRIELA JAUREGUI DAVILA

16

A FAVOR DE:

17

ESTRELLA DANIELA CEDEÑO VILLAVICENCIO

18

19

CUANTÍA: USD \$ 67.862.48

20

21

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA

22

DE ENAJENAR

23

QUE OTORGA:

24

ESTRELLA DANIELA CEDEÑO VILLAVICENCIO

25

A FAVOR DE:

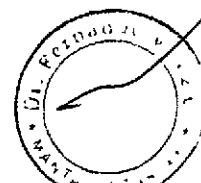
26

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

27

28

CUANTÍA: INDETERMINADA





DI CUATRO COPIAS

KEVG

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **JUEVES ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS** NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA, comparecen: por una parte el Ingeniero **JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY**, Director de Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Portoviejo, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de **Apoderado Especial**.
Teléfono: (02)3970500; email: controversias.ph@biess.fin.ec; por otra parte los cónyuges **DIEGO ALBERTO ÁLVAREZ NARANJO Y MARIA GABRIELA JAUREGUI DAVILA**, por sus propios y personales derechos y por lo que representa de la sociedad conyugal formada entre sí, con DIRECCIÓN: Manta, Urbanización Manta Beach MZ "D" 5 casa 4, Teléfono: 0999777803 / 099700334, correo electrónico: diego.alvarez.naranjo@gmail.com; y, por otra parte comparece la señora **CEDEÑO VILLAVICENCIO ESTRELLA DANIELA**, por sus propios y personales derechos, soltera, domiciliada en el cantón Manta, de la provincia de Manabí, calle 29 y avenida Flavio Reyes con número de teléfono celular 0998412313, dirección electrónica daniela.cedeno@gmail.com. Y por último la señora **AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ**, a nombre y en representación del **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de la Institución, según consta del documento que en copia se



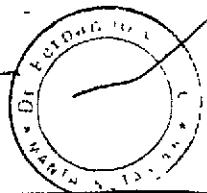
NOTARIA SEXTA DE MANTA

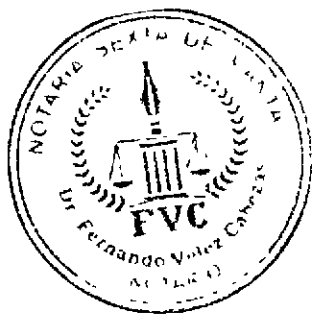
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00060748



1 agrega; con número de cedula uno tres cero ocho dos ~~cero seis siete uno~~
2 guion uno, de estado civil divorciada, de profesión Ingeniera, domiciliada
3 en la ciudad de Manta. Los comparecientes son de nacionalidad
4 ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de
5 conocer doy fe, quienes me presentan sus documentos de identidad,
6 los mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego como
7 documentos habilitantes; y me autorizan expresamente, a mí el Notario,
8 para acceder a los datos que constan en el Sistema Nacional de
9 Identificación Ciudadana administrado por la Dirección de Registro Civil,
10 Identificación y Cedulación, y obtener los Certificados Electrónicos de
11 Datos de Identidad Ciudadana, que se adjuntan como documentos
12 habilitantes, y, me solicitan eleve a escritura pública, una DE
13 **CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE**
14 **ENAJENAR, COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA**
15 **HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR,**
16 contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR
17 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar
18 una escritura de **CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y**
19 **PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE**
20 **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
21 **ENAJENAR** contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE:**
22 **CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE**
23 **ENAJENAR. - PRIMERA: COMPARECENCIA**- Comparece la señora
24 Amanda Rocío Zambrano Ruiz, a nombre y en representación del BANCO
25 PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA, en su calidad de APODERADA
26 ESPECIAL de la Institución, según consta del documento que en copia se
27 agrega. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Que por escritura pública
28 celebrada en esta ciudad de Manta, el veintitrés de diciembre del dos mil



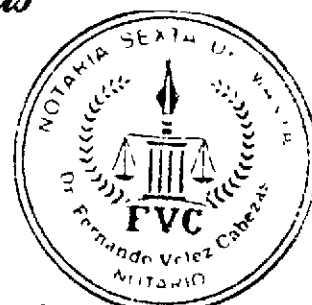


1 diecisiete, ante la Notaria Quinta del cantón Manta, del Dr. Diego Chamorro
2 Pepinosa, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón
3 Manta, el veinte de enero del dos mil diecisiete, los cónyuges señores
4 DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO y MARIA GABIELA JAUREGUI
5 DAVILA, constituyeron hipoteca abierta a favor del Banco del Pichincha
6 Compañía Anónima, sobre el inmueble de su propiedad consistente en una
7 parte del inmueble ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth – Valle del
8 Gavilán, de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí; y sobre las
9 obras complementarias existentes o que llegaren a existir en el futuro, así
10 como todos los bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino o
11 incorporación de conformidad con las disposiciones del Código Civil, al igual
12 que todos los aumentos y mejoras que reciban en el futuro dichos bienes;
13 para garantizar las obligaciones que contrajeran con el Banco, por
14 préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias,
15 etcétera y en general por cualquier causa o motivo que les obligare para con
16 el Banco. Con fecha veinticinco de enero del dos mil diecinueve, consta
17 inscrito en el registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de
18 Constitución del Proyecto de Urbanización BARU II, Planos, celebrada en la
19 Notaria Quinta del cantón Manta, el veintidós de enero del dos mil
20 diecinueve. **TERCERA: CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA Y**
21 **LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR** - Con los
22 antecedentes señalados la señora Amanda Rocío Zambrano Ruiz, a nombre
23 y representación del Banco Pichincha Compañía Anónima, en la calidad en
24 la que comparece CANCELA PARCIALMENTE LA HIPOTECA constituido
25 en la referida escritura pública anteriormente señalada, así como LEVANTA
26 PARCIALMENTE LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR establecida en dicha
27 escritura por acuerdo de las partes, y procede a liberar el inmueble signado
28 como lote número DIEZ, del proyecto de urbanización BARU II, ubicado en

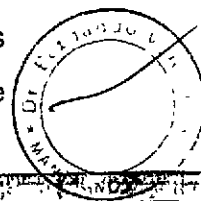


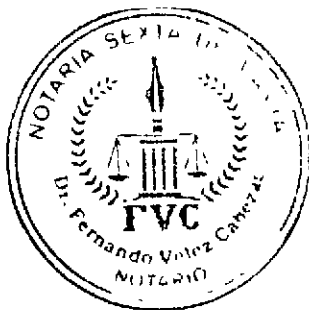
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO
00060749



1 el Barrio Jesús de Nazareth – Valle del Gavilán, de la parroquia y ~~cantón~~
2 Manta, provincia de Manabí.- En lo demás, la hipoteca subsistirá hasta
3 que se cumpla el pago total de la obligación. Se tomará nota de éste
4 particular en el Registro de la Propiedad del cantón correspondiente,
5 para que proceda de conformidad siendo de cuenta del deudor hipotecario
6 los gastos que se ocasionen. **CUARTA: ACLARACIÓN.-** Se deja expresa
7 constancia de que esta cancelación de hipoteca no altera ni modifica en
8 nada ninguna de las obligaciones pendientes de pago contraídas a favor del
9 Banco Pichincha Compañía Anónima, por los deudores y que consten de
10 documentos públicos o privados hasta su total solución o pago. **QUINTA:**
11 **ANOTACIÓN Y GASTOS.-** Todos los gastos que demande esta cancelación
12 de gravamen hipotecario y de prohibición de enajenar serán de cuenta de los
13 deudores. **SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. –**
14 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del
15 presente contrato, **A)** Los señores **ALVAREZ NARANJO DIEGO**
16 **ALBERTO y JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA**, por sus propios y
17 personales derechos y por los que representan a la sociedad conyugal que
18 tienen formada entre sí, casados, domiciliados en: Manta, Urbanización
19 Manta Beach MZ "D" 5 casa 4, **Teléfono:** 0999777803 / 099700334, **correo**
20 **electrónico:** diego.alvarez.naranjo@gmail.com; a quien en adelante se les
21 denominará la **"PARTE VENDEDORA"** y, **B)** La señora ~~**CEDEÑO**~~
22 **VILLAVICENCIO ESTRELLA DANIELA**, ~~por sus propios y personales~~
23 derechos, soltera, domiciliada en el cantón Manta, calle 29 y avenida Flavio
24 Reyes de la provincia de Manabí, con número de teléfono celular
25 0998412313, dirección electrónica daniela.cedeno@gmail.com, quien en
26 adelante se la denominará como la **"PARTE COMPRADORA"**. Los
27 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábiles
28 para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La parte





1 "VENDEDORA", es propietaria de un INMUEBLE signado con el número 10,
2 del Proyecto de Urbanización BARU II, ubicada en el Barrio Jesús de
3 Nazareth – Valle de Gavilán, de la parroquia Manta, provincia de Manabí,
4 comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **AREA: 123.20**
5 **m2; POR EL FRENTE: 8.00 m** con calle 2; **ATRAS: 8.00 m**; con Terrenos de
6 propiedad de Juan Carlos López; **LATERAL DERECHO: 15.40 m**, con lote
7 9; **LATERAL IZQUIERDO: 15.40 m** con lote 11, inmueble que:
8 **MOVIMIENTOS REGISTRALES: 1)** Mediante escritura pública de
9 compraventa, celebrada en la Notaria Quinta del cantón Manta, el 23 de
10 diciembre del 2016, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 20 de enero
11 de 2017. **2)** El 20 de enero de 2017, se encuentra inscrita la escritura
12 pública de constitución de hipoteca, celebrada en la Notaria Quinta del
13 cantón Manta, el 23 de diciembre del 2016. **3)** Con fecha 25 de enero del
14 2019, se encuentra inscrita la escritura pública de planos, celebrada en la
15 Notaria Quinta del cantón Manta, el 22 de enero del 2019. **TERCERA:**
16 **COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos, los señores **ALVAREZ**
17 **NARANJO DIEGO ALBERTO y JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA**,
18 dan en venta real y perpetua enajenación a favor de la señora **CEDEÑO**
19 **VILLAVICENCIO ESTRELLA DANIELA**, el inmueble descrito en la
20 cláusula segunda de este instrumento **CUARTA: PRECIO.-** El precio
21 convenido por venta del inmueble objeto de este contrato es la suma de
22 **SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS**
23 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 48/100 (USD**
24 **67.862.48)** que serán cancelados con el producto del préstamo obtenido en
25 el BIESS, mediante transferencia bancaria o el depósito de dichos rubros en
26 la cuenta establecida por LA PARTE VENDEDORA. **QUINTA:**
27 **TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** La PARTE VENDEDORA transfiere a
28 favor de la "PARTE COMPRADORA", el dominio y posesión de los

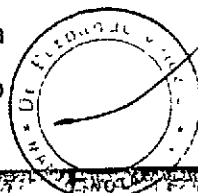


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00060750



1 inmuebles enajenados, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas,
2 derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que les son anexos; así
3 como todo aquello que se considere inmueble por destinación, incorporación
4 o naturaleza de acuerdo al Código Civil Ecuatoriano, obligándose la "PARTE
5 VENDEDORA" al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.
6 **SEXTA: GASTOS.** - Todos los gastos que demanden la celebración,
7 otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de compraventa,
8 serán de cuenta de la "PARTE COMPRADORA", a excepción del impuesto a
9 la plusvalía o utilidad, que en caso de establecerse será cancelado por la
10 "PARTE VENDEDORA". **SÉPTIMA: DECLARACIONES. - UNO)**
11 **CUERPO CIERTO, GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO.** - No obstante de
12 haberse determinado superficie y linderos del inmueble, se establece que
13 éste se vende como CUERPOS CIERTOS. Conformes las partes con el
14 precio pactado, la "PARTE VENDEDORA" transfiere a favor de la
15 "PARTE COMPRADORA" el dominio y posesión de los inmuebles antes
16 descritos, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres,
17 servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna
18 naturaleza, aceptando la "PARTE COMPRADORA", la venta y
19 transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses La
20 "PARTE VENDEDORA", declara que sobre el inmueble no pesa gravamen
21 alguno. Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el
22 señor Registrador de la Propiedad Sin perjuicio de lo señalado, la "PARTE
23 VENDEDORA" se obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la
24 Ley. **DOS) ORIGEN DE LOS FONDOS.-** La "~~PARTE COMPRADORA~~"
25 declara que los recursos que se pagan y se entregan por el precio pactado
26 por la compra del lote de terreno materia del presente contrato no provienen
27 de ninguna actividad ilegal o ilícita relacionada o vinculada con la
28 producción, comercialización y/o tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas o





1 estupefacientes. En tal sentido, exime a la "PARTE VENDEDORA", de toda
2 responsabilidad respecto de la veracidad de la información de la declaración
3 que efectúa, así como de cualquier responsabilidad que pudiere generarse
4 en caso de que la misma sea declarada falsa produciendo daños y perjuicios
5 a terceros. Y que, se paga con un crédito obtenido en el sistema financiero.

6 **OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** La "PARTE
7 COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara
8 expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que
9 otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de
10 toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte
11 vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del
12 presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada
13 una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y
14 cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre
15 compradores y vendedores. La "PARTE COMPRADORA" al constituirse
16 como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la
17 inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del
18 presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por
19 consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre
20 compradores y vendedores, así como ratifican que los términos y
21 condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de
22 compradores y vendedores, deslindando en tal sentido a terceros".

23 **NOVENA: INSCRIPCIÓN.** - Cualquiera de las partes por sí o por interpuesta
24 persona quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción de esta
25 escritura en el Registro de la Propiedad. **DECIMA: SOLUCIÓN DE**
26 **CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** -Para todos los efectos
27 legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan
28 como su domicilio el cantón Manta, a cuyos Jueces Competentes se

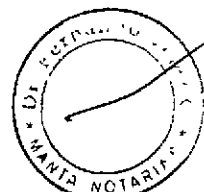


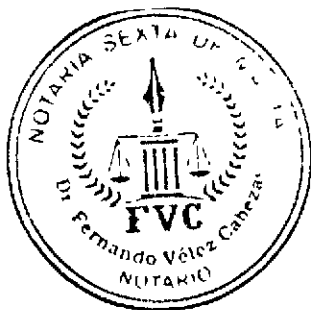
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00060751



1 someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de
2 Procesos. **DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN.** - Las partes contratantes
3 manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden,
4 por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. **TERCERA**
5 **PARTE: CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y**
6 **PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- PRIMERA:**
7 **COMPARECIENTES.-** a) Por una parte, Ingeniero **JAIME HERACLIDES**
8 **CHAVEZ PINCAY**, casado, mayor de edad, Dirección: Av. Amazonas N35-
9 181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo
10 electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; en representación del Banco del
11 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **EN SU CALIDAD DE**
12 **APODERADO ESPECIAL DEL BIESS**, según consta del documento que
13 en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante,
14 parte en la cual adelante se la denominara **"EL BIESS" Y/O "ACREEDOR"**;
15 **b) La señora CEDEÑO VILLAVICENCIO ESTRELLA DANIELA**, por sus
16 propios y personales derechos, soltera, domiciliada en el cantón Manta, de
17 la provincia de Manabí, con número de teléfono celular 0998412313,
18 dirección electrónica daniela.cedeno@gmail.com; a quien en lo posterior se
19 le denominará **"LA PARTE DEUDORA"**. Los comparecientes son hábiles
20 en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos,
21 domiciliados en las ciudades indicadas y quienes de forma libre y voluntaria
22 consienten en celebrar este contrato de **CONSTITUCIÓN DE PRIMERA**
23 **HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.**
24 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) EL BANCO es una institución financiera
25 pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre
26 cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio
27 de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
28 (IESS). **b) La señora CEDEÑO VILLAVICENCIO ESTRELLA**





1 **DANIELA**, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n)
2 solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u
3 operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por
4 concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la
5 normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar/
6 el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE
7 DEUDORA, es propietario de un INMUEBLE signado con el número 10, del
8 Proyecto de Urbanización BARU II, ubicada en el Barrio Jesús de Nazareth –
9 Valle de Gavilán, de la parroquia Manta, provincia de Manabí. d) Los
10 antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquiere el referido
11 inmueble mediante el presente instrumento, efectuado a los señores
12 **ÁLVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO y JAUREGUI DAVILA**
13 **MARIA GABRIELA**, según se desprende de la presente escritura que se
14 inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. Los demás
15 antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador
16 de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como
17 habilitante. **TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y garantía
18 real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA
19 contraiga, o las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para
20 con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin
21 limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en
22 las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza
23 u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de
24 obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados
25 principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se
26 hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales,
27 aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de
28 las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las

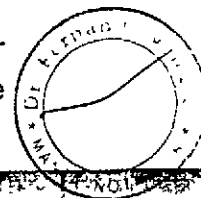


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO
00060752



1 obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a
2 estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos
3 endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo
4 intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA
5 constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,
6 **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de
7 su propiedad descrito en la cláusula segunda de los antecedentes de este
8 mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son:
9 **LINDEROS GENERALES: ÁREA: 123.20 m²; POR EL FRENTE: 8.00 m**
10 **con calle 2; ATRÁS: 8.00 m; con Terrenos de propiedad de Juan Carlos**
11 **López; LATERAL DERECHO: 15.40 m, con lote 9; LATERAL**
12 **IZQUIERDO: 15.40 m con lote 11.** Esta garantía hipotecaria solo será
13 levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las
14 obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS.
15 Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente
16 que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la
17 PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el
18 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE
19 DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o
20 desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la
21 deuda para con el BIESS. **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que
22 acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula
23 precedente. **QUINTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De
24 manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE
25 DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre
26 el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y
27 cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL
28 BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se



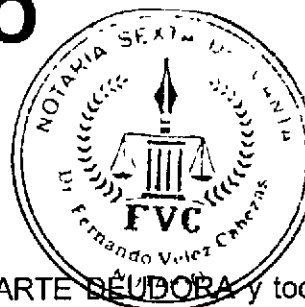


1 constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE
2 DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer
3 otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento
4 expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel
5 para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar
6 por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si
7 tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de
8 cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por
9 parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese
10 momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de
11 tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un
12 Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal
13 vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien
14 que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto.
15 En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en
16 ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública
17 inscrita en el Registro de la Propiedad. **SEXTA: EXTENSIÓN DE LA**
18 **HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las
19 construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los
20 aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y,
21 en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza,
22 accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye
23 todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener
24 LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se
25 hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es
26 entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos,
27 quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el
28 gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los

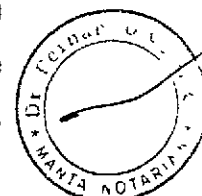


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00060753



1 documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas
2 sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e
3 indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido,
4 incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan
5 íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto.
6 **SÉPTIMA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la
7 inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera
8 satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo
9 actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y
10 tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen
11 adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados
12 correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE
13 DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus
14 políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a
15 cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las
16 facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los
17 Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de
18 la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate
19 del bien hipotecado. **OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE
20 DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en
21 cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos
22 amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor
23 de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las
24 cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA
25 será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso
26 del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición
27 alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione
28 en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los





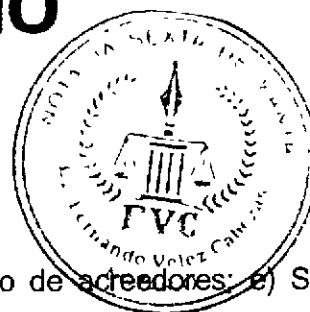
1 respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas
2 en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo
3 anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO
4 podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos
5 amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo
6 dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la
7 norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o
8 créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al
9 amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de
10 aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales
11 derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de
12 titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad
13 adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre
14 tales créditos. **NOVENA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aun
15 cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás
16 obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por
17 vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de
18 todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y
19 honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real
20 hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE
21 DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o
22 cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere
23 enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado,
24 embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o
25 por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA
26 deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con
27 sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de
28 Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA



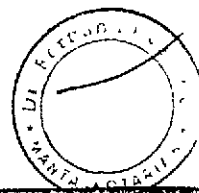
NOTARIA SEXTA DE MANTA

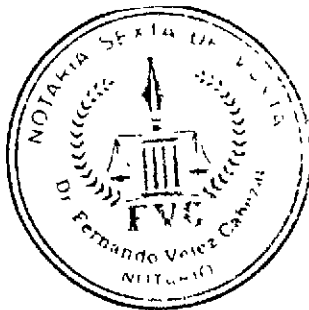
Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

00060754



1 ejecución de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA
2 PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los
3 impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier
4 bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de
5 mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas
6 condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO;
7 g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria,
8 reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o
9 si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como
10 consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no
11 cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra
12 ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE
13 DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que
14 pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare
15 demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en
16 entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE
17 DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción,
18 comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas;
19 l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue
20 destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si
21 EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por
22 LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo n) Si
23 no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las
24 primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere
25 obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio
26 en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s)
27 crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble
28 que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de





1 préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte
2 Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el
3 presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las
4 demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL
5 BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria
6 prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por
7 parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la
8 obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere
9 en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto
10 **DECIMA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al
11 beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder
12 como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola
13 afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE
14 DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula
15 precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella
16 **DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta
17 constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el
18 plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan
19 todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere
20 a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos
21 judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente
22 y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes
23 constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o
24 aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por
25 cualquier causa. **DÉCIMO SEGUNDA: SEGUROS.-** Conforme a lo
26 establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO,
27 los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de
28 Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las



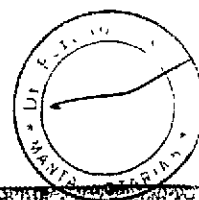
NOTARIA SEXTA DE MANTA

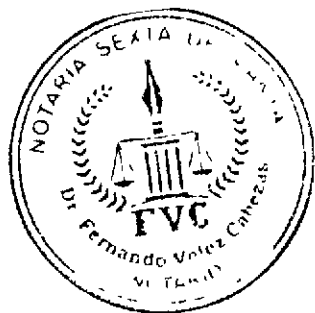
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00060755



1 seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos,
2 ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito
3 La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de
4 seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el
5 Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los
6 inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas
7 por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de
8 desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores,
9 desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del
10 crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL
11 BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en
12 tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas,
13 en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o
14 resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos
15 seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de
16 reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán
17 activados inmediatamente después del desembolso materia del presente
18 contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se
19 emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se
20 abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor
21 que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza,
22 todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna
23 responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE
24 DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes
25 citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo
26 contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra
27 incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se
28 hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE





1 DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para
2 que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un
3 seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los)
4 deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la
5 finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como
6 agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los)
7 deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas
8 que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese
9 dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA
10 PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO**
11 / **TERCERA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE
12 DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca
13 se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de
14 dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o
15 de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este
16 instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se
17 constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por
18 el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA
19 autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de
20 información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e
21 información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s)
22 cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre
23 el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos
24 personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los)
25 préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en
26 negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de
27 cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De
28 igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda

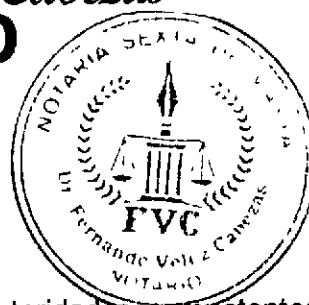


NOTARIA SEXTA DE MANTA

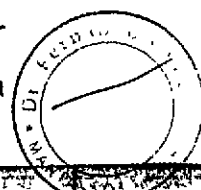
Dr. Fernando Velez Cabezas

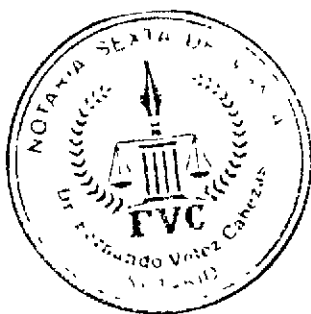
NOTARIO

00060756



1 utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes,
2 organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o
3 personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE
4 DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier
5 responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del
6 inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO CUARTA: GASTOS.-** Todos los
7 impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e
8 inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de
9 la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE
10 DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se
11 ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen,
12 amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere
13 en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la
14 PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos
15 en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios
16 efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de
17 crédito respectiva. **DÉCIMO QUINTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE
18 DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que
19 éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba
20 el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo,
21 comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique,
22 como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento
23 **DÉCIMO SEXTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que
24 demanden la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido
25 el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la
26 Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición
27 de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor
28 del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la





1 contratación de los seguros de vida y de desgravamen, seguros de
2 incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO**
3 **SÉPTIMA.- CUANTÍA:** La cuantía de este contrato por su naturaleza es
4 indeterminada. **DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.-** Para
5 los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian
6 domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la
7 que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución
8 coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del
9 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones
10 crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El
11 Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos
12 constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a
13 tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo
14 establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de
15 Seguridad Social ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el
16 cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas
17 naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con
18 sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del
19 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al
20 respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico
21 Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMO NOVENA:**
22 **ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican en el
23 contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta
24 escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá
25 agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de
26 este instrumento. **Firma Dra. Alexandra Puetate** con matrícula número
27 10663- C.A.P (**HASTA AQUÍ LA MINUTA**). Para el otorgamiento de la
28 presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y

00060757

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

170672784-7

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALVAREZ NARANJO
DIEGO ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO: 1968-08-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA
JAUREGUI DAVILA

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
INGENIERO

V3333V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVAREZ WALTER HAROLD

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NARANJO MARIA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2018-05-21

FECHA DE EXPIRACION
2028-05-21



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
2019 - MANABÍ - 2019

0001 M
JURATA No

0001 - 046
CERTIFICADO No

1706727847
CEDULA No

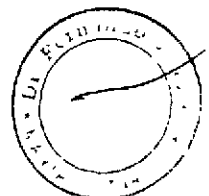
ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

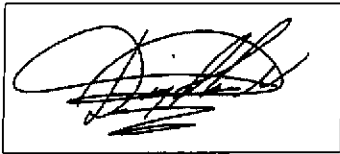
PROVINCIA MANABÍ
CANTÓN MANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PARROQUIA MANTA
ZONA 3

COY FE. Que las precedentes
copias fotostaticas, en
... folios útiles, anverso,
reversos son iguales a sus originales

Manta

Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





Número único de identificación: 1706727847

Nombres del ciudadano: ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 24 DE AGOSTO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JAUREGUI DAVILA MARIA

Fecha de Matrimonio: 14 DE JUNIO DE 1996

Nombres del padre: ALVAREZ WALTER HAROLD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: NARANJO MARIA ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE MAYO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 11 DE JULIO DE 2019

Emisor, KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado. 191-241-31411

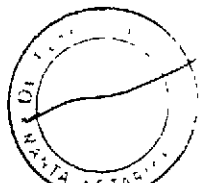


191-241-31411

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00060758

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

171064746-9

APELLIDOS Y NOMBRES
JAUREGUI DAVILA
MARIA GABRIELA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1971-12-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEYO F

ESTADO CIVIL Casada

DIEGO
ALVAREZ NARANJO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E11331122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JAUREGUI OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DAVILA GLORIA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10



CERTIFICADO DE VOTACION
20-07-2019-2019

CRED

0003 F
JUNTA NO

0003 - 027
CERTIFICADO N.

1710647460
CEDULA NO

JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABI

CANTON MANTA

DISTRITO 1

PARROQUIA MANTA

ZONA 3

ELECCIÓN
SUFRAGIO

ELABORADO

FECHA DE ELABORACIÓN

FECHA DE VOTACIÓN

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE VIGENCIA

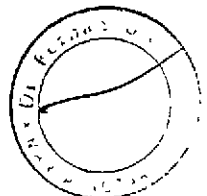
Manta
F. V. C. - D. V. C. - D. V. C.

Jauregui

DOY FE: Que las precedentes
copias fotostaticas, en
... folios útiles, anverso y
reversos son iguales a sus originales

Manta, 11 JUL 2019

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





1710647460

11-07-2019 10:07:46

REGISTRO CIVIL

Jauregui

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1710647460

Nombres del ciudadano: JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 2 DE DICIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALVAREZ NARANJO DIEGO

Fecha de Matrimonio: 14 DE JUNIO DE 1996

Nombres del padre: JAUREGUI OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DAVILA GLORIA DEL CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE NOVIEMBRE DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha 11 DE JULIO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado. 195-241-31485



195-241-31485

Vicente Taiano G.

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00060759



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CIUDADANIA: **131136104-0**

CEDEÑO VILLAVICENCIO

ESTRELLA DANIELA
LUGAR DE NACIMIENTO

MANABI

MANTA

FECHA DE NACIMIENTO: **1983-06-08**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **MUJER**

ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

INSTRUCCION

SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

CEDEÑO UGALDE AUXILIO TITO ARTURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

VILLAVICENCIO SANTANA ESTRELLA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

MANTA - DUPLICADO

2017-07-06

FECHA DE EXPIRACIÓN

2027-07-06

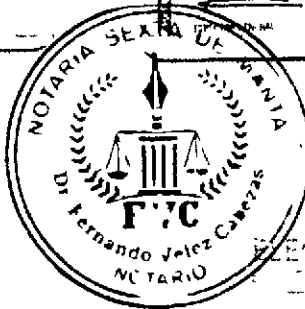
PROFESION / OCUPACIÓN

INGENIERA

V3333V2222



000728107



CERTIFICADO DE VOTACION

0020 F

0020 - 327

1311361040

CEDEÑO VILLAVICENCIO ESTRELLA DANIELA

APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **MANABI**

CANTON: **MANTA**

DISTRITO: **MANTA**

PARRISH: **MANTA**

ZONA: **1**



CUIDADANIA/O:

DOCUMENTO
CERTIFICADO
DE VOTACION
EN EL PUEBLO
ELECTORAL

[Signature]
FERNANDO JEREZ CABEZAS

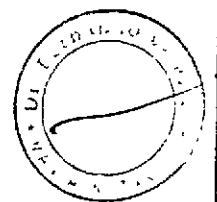
[Signature]
Daniel Cabezas

DOY FE. Que las precedentes
copias fotostaticas: en
..... fojas útiles, anverso 3,
reversos son iguales a sus originales

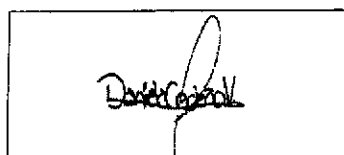
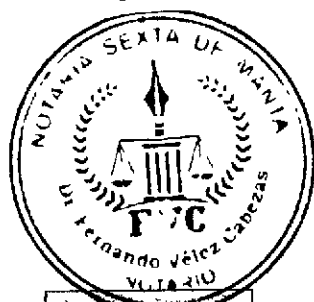
Manta

1 JUL 2017

[Signature]
Dr. Fernando Jerez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1311361040

Nombres del ciudadano: CEDEÑO VILLAVICENCIO ESTRELLA DANIELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 8 DE JUNIO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CEDEÑO UGALDE AUXILIO TITO ARTURO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VILLAVICENCIO SANTANA ESTRELLA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE JULIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE JULIO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

Nº de certificado: 190-241-31355

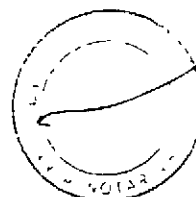


190-241-31355

Ldo. Vicente Tarano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

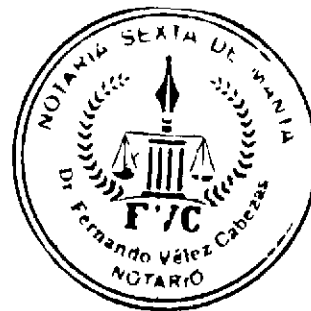
Documento firmado electrónicamente



00060760

REPUBLICA DEL ECUADOR
 GOBIERNO NACIONAL
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 CÉDULA CIUDADANÍA 130671847-7
 CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES
 MANABÍ SANTA ANA, STA ANA DE VUELTA LARGA
 15 ENERO 1976
 CÉDULA 00300 M
 MANABÍ SANTA ANA
 STA ANA DE VUELTA LARGA 0976

ECUADORIANA
 PASADO
 SUPERIOR
 TITULO CHAVEZ NOTAS
 GRACIELA ESTRELLA PINCAY TISIA
 PORTOVIEJO
 30/04/2011
 30/04/2011
 3892544

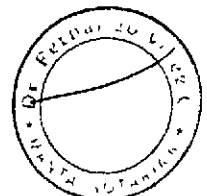


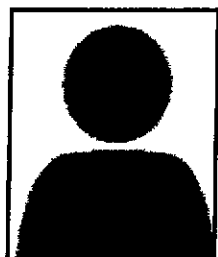
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019
 0019 M JUNTA No. 0019 - 009 CERTIFICADO No. 1306718477 CÉDULA No.
 CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PROVINCIA MANABÍ
 CANTON: PORTOVIEJO
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
 PARROQUIA: ANDRES DE VERA
 ZONA: 1

DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas, en 04... fojas utiles, anverso y reverso son iguales a sus originales

Manta 11 MAR 2019

Dr. Fernando Vélez Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306718477

Nombres del ciudadano: CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIROZ ZAMBRANO LISSETH TATIANA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 2011

Nombres del padre: TITO W CHAVEZ MACIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GRACIELA ESTRELLA PINCAY TIGUA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE ABRIL DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha 11 DE JULIO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

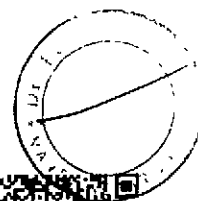
N° de certificado. 192-241-31528



192-241-31528

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00060761



Factura: 001-002-000063447

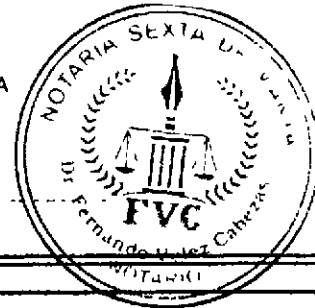


20191701020P00337

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

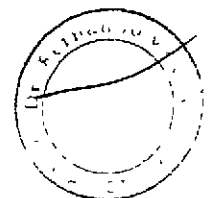


Escritura N°:	20191701020P00337						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (16:50)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO.							
OBJETO/OBSERVACIONES:		PODER ESPECIAL A FAVOR DEL INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY					
CANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20191701020P00337
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (16:50)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



1940

00060762



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD

SOCIAL

A FAVOR DE

INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

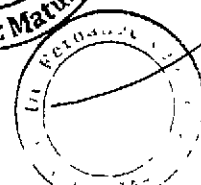
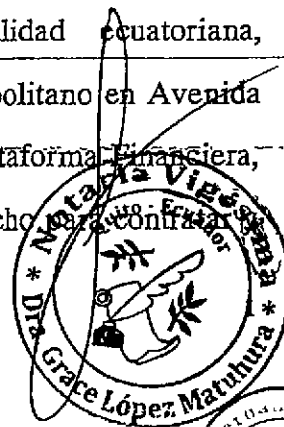
CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA NUMERO: 2019-17-01-20-P00337

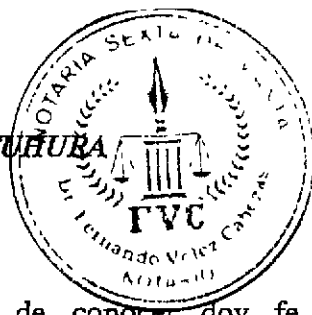
DI: 2 COPIAS

SAD

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintinueve de enero del año dos mil diecinueve, ante mí, DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de la presente escritura pública de PODER ESPECIAL en calidad de mandante, el ingeniero señor CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de conformidad con los documentos que se adjunta como habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano en Avenida Amazonas entre Unión de Periodistas y Pereira, Plataforma Financiera, mayor de edad, de estado civil casado, hábil en derecho para contratar.



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUÑERA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR



contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas fotocopias solicita se agreguen debidamente certificadas, y me autoriza de conformidad con el Artículo Setenta y Cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se agrega como habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE o MANDANTE**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IEISS bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el subnumeral cuatro punto dos punto uno (4.2.1) del numeral cuatro punto dos (4.2) del artículo cuatro (4) de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS

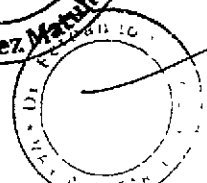
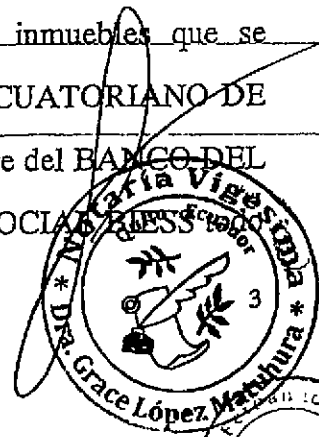
se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) El Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos

antecedentes, el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui en su calidad de Gerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero

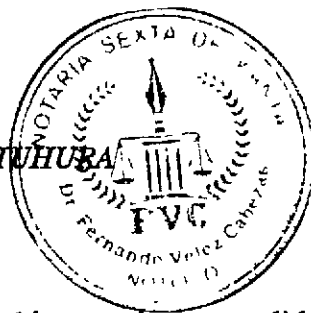
seis siete uno ocho cuatro siete siete (1306718477), de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del

Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS.

2) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 3) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHUBA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR



acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado.

CUARTA: DELEGACION.- El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE. **QUINTA: REVOCATORIA.-**

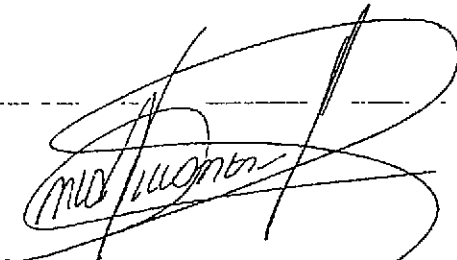
En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE este poder será revocado mediante escritura pública. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. **Hasta aquí la minuta** que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y que el compareciente acepta todas y cada una de sus partes, minuta que se halla firmada por el abogado Juan Pablo Navas, profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil dieciséis guión mil cuatrocientos noventa y nueve del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y los requisitos previstos en la

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

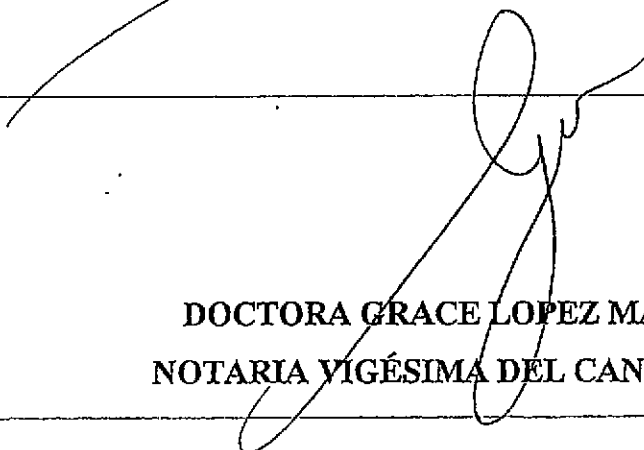
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

00060764

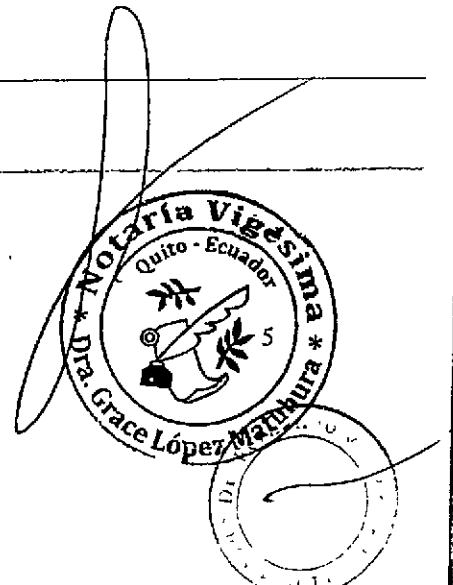
Ley Notarial; y, leída que le fue por mí la Notaria al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
GERENTE GENERAL ENCARGADO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BIESS
C.C. 1706559018



DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA

1706559018

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

ESTADO CIVIL: CASADO
 ANA LUCIA
 NOBIA ORBE

INSTRUCIÓN SUPERIOR
 INGENIERO COMERCIAL

VILLARREAL H CARLOS TELEFONO

AVELINO Y NORTE

ARREGUI DEL POZO AUR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2011-06-27

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-06-27



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018



**REFERENDUM
 Y CONSULTA
 POPULAR 2018**

036

JUSTA IN

036 - 213
 NÚMERO

1706559018
 CÉDULA

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRE



PICHINCHA
 PROVINCIA
QUITO
 CANTÓN
CHIMBAYA
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA



NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento original que me fue presentado
 en: 1 hoja (a) 111 (os)

Quito a, **29 ENE 2019**



Dra. Grace López Matuhura
 NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO



00060765

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706559018

Nombres del ciudadano: VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NOBOA ORBE ANA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 1991

Nombres del padre: VILLARREAL H CARLOS TELESFORO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARREGUI DEL POZO AURIA NINFA

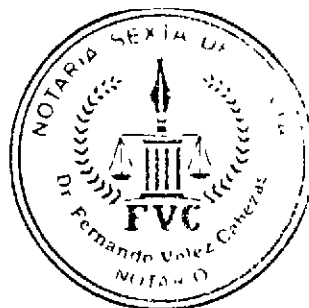
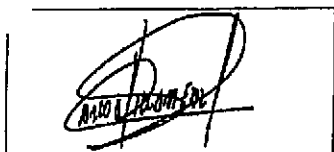
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 29 DE ENERO DE 2019

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT 20 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 190-193-60337

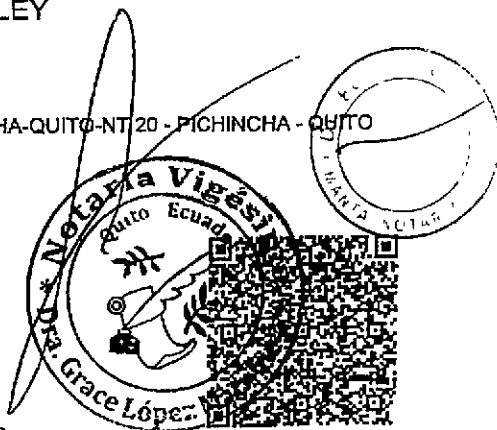


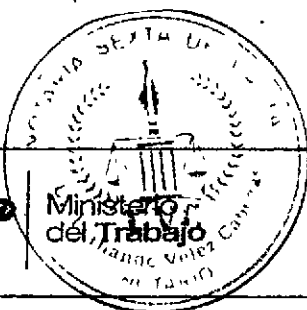
190-193-60337

Lcdo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





ACCIÓN DE PERSONAL

No. ACP-TH-MOV- 038

Fecha: 29 de enero de 2019

DECRETO ☐ACUERDO ☐RESOLUCIÓN ☐

NO. _____

FECHA: _____

VILLARREAL ARREGUI

CARLOS ALBERTO

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de:

1706559018

martes, 29 de enero de 2019

APLICACIÓN: BIESS-MM-SGDB-0073-2019

Ing. Christian Patricio Saa López, Coordinador Administrativo, conforme delegación emitida en la Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-DTAH-DB-GGEN-003-2018 de 05 de noviembre de 2018; y según los artículos 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, 27 de la Ley Orgánica del Servicio Público, 271 de su Reglamento General de Aplicación y en cumplimiento a la Resolución del Directorio dada el 28 de enero de 2019; RESUELVE: galizar el encargo del señor Carlos Alberto Villarreal Arregui, como Gerente General del BIESS, a partir del 29 de enero 2019, según situación propuesta:

INGRESO ☐	TRASLADO ☐	REVALORIZACIÓN ☐	SUPRESIÓN ☐
NOMBRAMIENTO ☐	TRASPASO ☐	RECLASIFICACIÓN ☐	DESTITUCIÓN ☐
ASCENSO ☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐	UBICACIÓN ☐	REMOCIÓN ☐
SUBROGACIÓN ☐	INTERCAMBIO ☐	REINTEGRO ☐	JUBILACIÓN ☐
ENCARGO ☒	COMISIÓN DE SERVICIOS ☐	RESTITUCIÓN ☐	OTRO ☐
VACACIONES ☐	LICENCIA ☐	RENUNCIA ☐	

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: Sustentivo
SUBPROCESO: Subgerencia de Crédito
SUBPROCESO 1: Subgerencia de Crédito
PUESTO: Subgerente de Crédito
LUGAR DE TRABAJO: Quito
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 8.501,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 51 01 01 007 01

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: Gobernante
SUBPROCESO: Gerencia General
SUBPROCESO 1: Gerencia General
PUESTO: Gerente General
LUGAR DE TRABAJO: Quito
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 10.818,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 51 01 01 008 01

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

f. _____
Nombre: Mrs. Johnathan Maya Romero
Directora de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. _____
Nombre: _____

f. _____
Nombre: Ing. Christian Patricio Saa López
Coordinador Administrativo

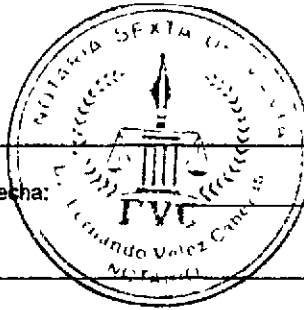
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

TALENTO HUMANO

No. 038 | 29 de enero de 2019

REGISTRO Y CONTROL

f. _____
Srta. María Fernanda Moreno Villacís
Analista



00060766

CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

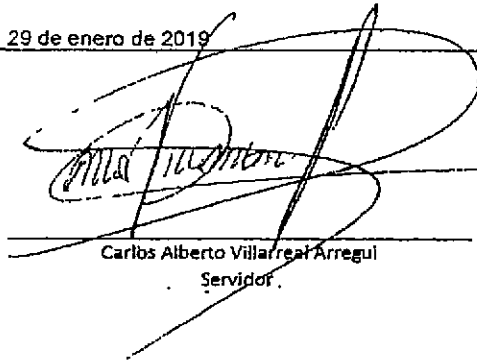
YO CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
HE SIDO NOTIFICADO/A.

CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. _____

1706559018

LUGAR: Quito

FECHA: 29 de enero de 2019

f. 
Carlos Alberto Villarreal Arregui
Servidor.f. 
Mgs. Johanna Viana Romero
Director de Talento Humano

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

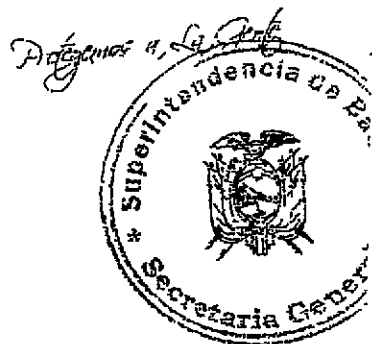
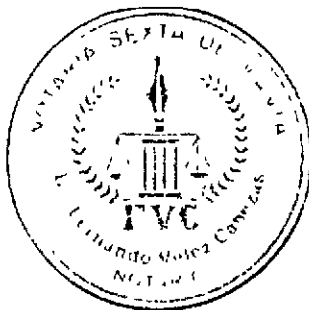
Fecha de creación de formato. / Revisión de la Ley Notarial DOY FE
que la copia es una copia fiel del original que me fue presentado
al documento original en la (a) util (as)

Quito a, 29 ENE. 2019

Dra. Grace López Matulaga
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2019-007

ABG. VINICIO SALAZAR SIERRA
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Oficios Nos. BIESS-OF-SGDB-0068-2018 y BIESS-OF-SGDB-0001-2019, de 26 de diciembre del 2018 y 3 de enero del 2019, respectivamente, el abogado Medardo Efraín Urquiza Guevara, Secretario General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita la calificación de idoneidad legal del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui como Subgerente General Encargado del Banco, designada en sesión ordinaria de Modalidad Virtual celebrada el 17 de diciembre del 2018;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibídem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE en Memorando Nro. SB-DTL-2019-0014-M, de 4 de enero del 2019, se indica que el ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de sus atribuciones, delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. SB-2018-915, de 4 de septiembre del 2018; y, Resolución No. ADM-2018-14012, de 2 de agosto del 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR la idoneidad del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, con cédula de ciudadanía No. 170655901-8, como Subgerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

Resolución No. SB-INJ-2019-007
Página No. 2

00060767

Integrase al Lit. G de



ARTICULO 2.- DISPONER que se comunique la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve

Abg. Vinicio Salazar Sierra
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve.

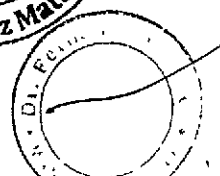
Lic. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL (E)

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En diligencia a la Ley Notarial doy fe que la copia es fiel al original que me fue presentado en:
Quito a, 29 ENE 2019

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO



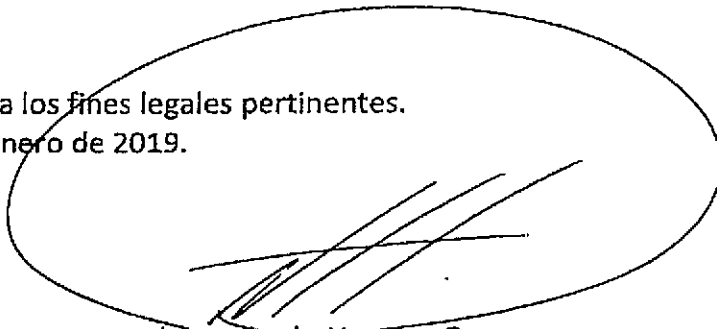
CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretario General (E), del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, certifico que los señores miembros del Directorio en Sesión Extraordinaria, Modalidad Presencial de 28 de enero de 2019, resolvieron lo siguiente:

"1.- El Directorio da por conocida la renuncia presentada por la Mgs. Eva García Fabre, al cargo de Gerente General del BIESS.

2.- El cuerpo colegiado encarga la Gerencia General al Ing. Carlos Alberto Villarreal Arregui, actual Subgerente General (E)."

Lo que certifico para los fines legales pertinentes.
Quito D.M, 29 de enero de 2019.



Ab. Medardo Urquiza Guevara
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO – BIESS

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento original que me fue presentado
en. / hoja (s) (ul) (os)

Quito a.

29 ENE. 2019



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

00060768

SRI
...le hace bien al país

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

CONTADOR:

CLASE CONTRIBUYENTE:

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES

BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

ESPECIAL

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

NÚMERO:

SI

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN:

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

15/07/2010

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

FEC. ACTUALIZACIÓN:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

13/09/2018

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Dirección: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0995225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

18

ABIERTOS

15

JDICCIÓN

ZONA 91 PICHINCHA

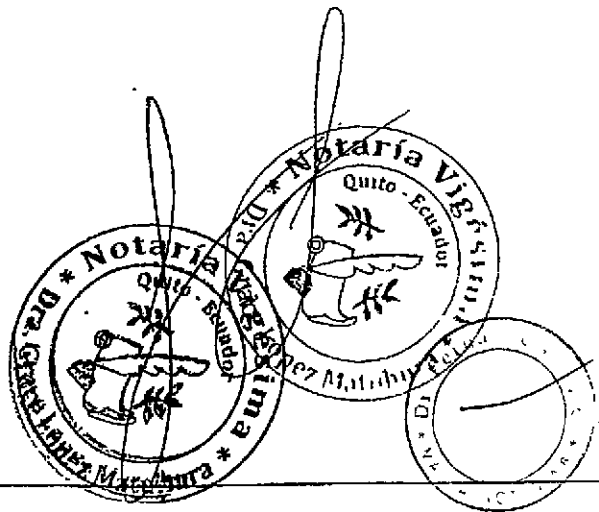
CERRADOS

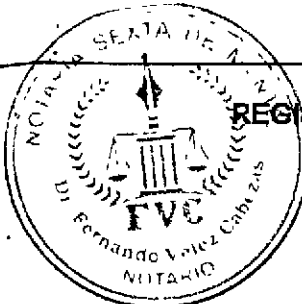
1



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1788158470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: JUAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Email: marisela_mmp@hotmail.com Fax: 072936963

No. ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999680700 Telefono Trabajo: 032828031





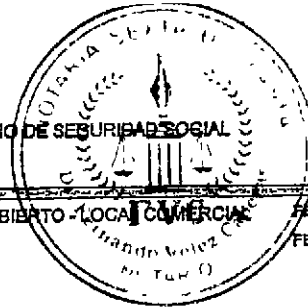
REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO: 005

Estado:

ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO: 006

Estado:

ABIERTO - OFICINA

FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Telefono Trabajo: 072247535

ESTABLECIMIENTO: 007

Estado:

ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008

Estado:

ABIERTO - OFICINA

FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

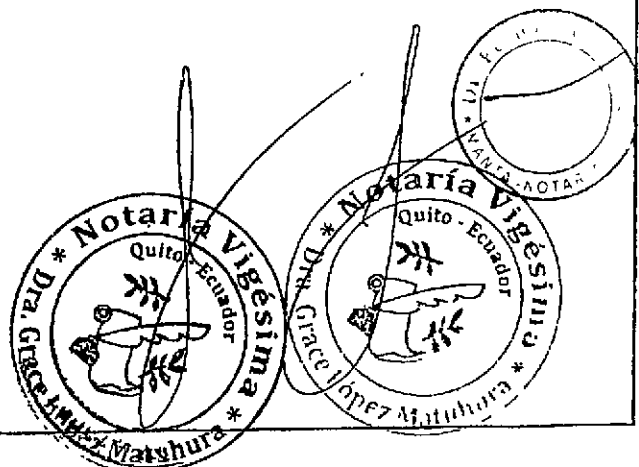
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

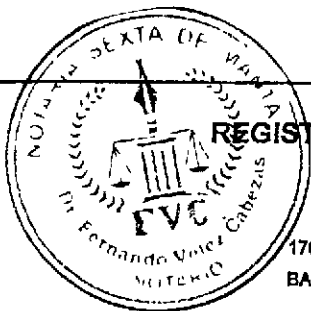
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Intersección: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NINEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987463606 Telefono Trabajo: 032960165

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Intersección: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: odllama1@hotmail.com Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Telefono Trabajo: 022659115 Telefono Trabajo: 022659115

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Celular: 0984302320

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0996033619 Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Email: jgarces@bless.gob.ec

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento original que me fue presentado
en: 3 foja(s) uti (es)

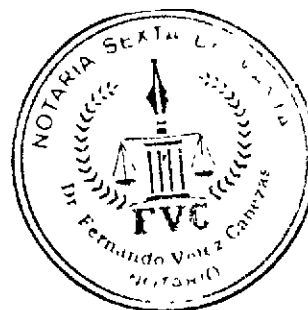
Quito a, 29 ENE. 2019

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

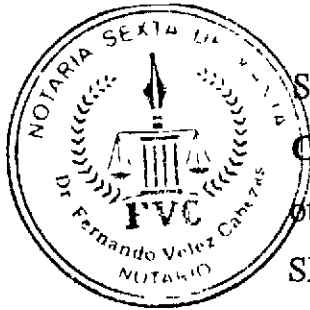


Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

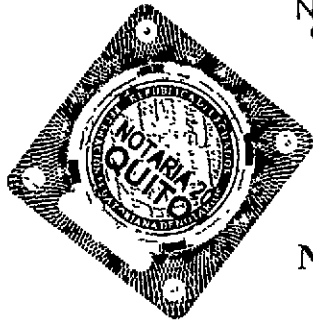


DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR



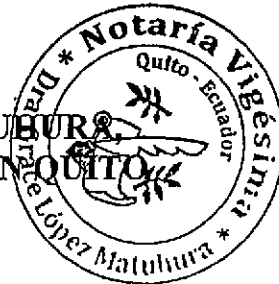
Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de Poder Especial que otorga el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay, debidamente firmada y sellada en Quito, a veintinueve de Enero del año dos mil diecinueve.-

Notaría 20
Cantón Quito



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO

DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

00060771

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

CONTADOR:

CLASE CONTRIBUYENTE:

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

ESPECIAL

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

NÚMERO:

S/N

FEC NACIMIENTO:

FEC INSCRIPCIÓN:

15/07/2010

FEC SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC INICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

FEC ACTUALIZACIÓN:

31/01/2019

FEC REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DOMICILIO TRIBUTARIO

PARQUE PICHINCHA Canton QUITO Parroquia IÑAQUITO Barrio LA CAROLINA Calle AV. RIO AMAZONAS Numero S/N Interseccion UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio PLATAFORMA G FINANCIERA Piso 3 Referencia ubicacion PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Telefono Trabajo 022397500 Celular 0998225405 Email patricio.bedoya@biess.fin.ec Web WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales, para mayor información consulte en www.sri.gob.ec
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA

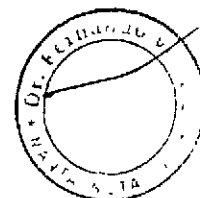
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

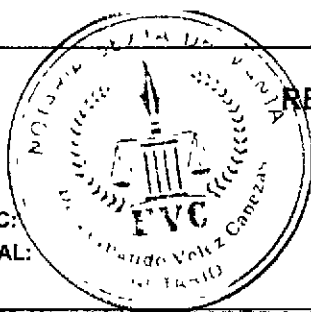
# DE	ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	ZONA 91 PICHINCHA		CERRADOS	1



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO.	001	Estado	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL	BIESS	FEC. CIERRE		FEC. REINICIO.	
ACTIVIDAD ECONÓMICA.					

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS, EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES, INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS, INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia ÑAQUITO Barrio. LA CAROLINA Calle AV RIO AMAZONAS Numero. S/N Interseccion UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio PLATAFORMA G FINANCIERA Piso 3 Telefono Trabajo 022397500 Celular 0998225405 Email patricio bedoya@biess fin ec Web WWW BIESS FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO.	002	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT	06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL	BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO.	

ACTIVIDAD ECONÓMICA.

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO

Provincia LOJA Canton LOJA Parroquia EL SAGRARIO Calle. ROCAFUERTE Numero 12-80 Interseccion BERNARDO VALDIVIESO Referencia JUNTO AL SRI Edificio IESS Telefono Domicilio. 072571082 Fax 072571082

No. ESTABLECIMIENTO.	003	Estado	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.	07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL	BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE.		FEC. REINICIO.	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO.

Provincia EL ORO Canton MACHALA Parroquia MACHALA Calle JUAN MONTALVO Numero S/N Interseccion OLMEDO Referencia A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina P B Telefono Domicilio. 072936963 Fax. 072936963 Email mansela_mp@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO.	004	Estado	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO

Provincia TUNGURAHUA Canton AMBATO Parroquia MATRIZ Calle: CASTILLO Numero S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio IESS Oficina P B Telefono Trabajo 032828031 Celular 0999680700



Código. RIMRUC2019000289737

Fecha. 31/01/2019 12:37:28 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

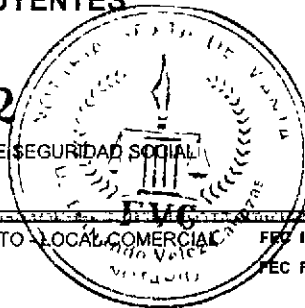
SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

00060772

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No ESTABLECIMIENTO	005	Estado	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC INICIO ACT.	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL	BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA	FEC CIERRE		FEC REINICIO	

ACTIVIDAD ECONOMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO

Provincia IMBABURA Canton IBARRA Parroquia SAGRARIO Calle GARCIA MORENO Numero 9-27 Interseccion CHICA NARVAEZ Referencia TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio 062952736 Fax: 062952736

No ESTABLECIMIENTO	006	Estado	ABIERTO - OFICINA	FEC INICIO ACT.	16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL	BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES	FEC CIERRE		FEC REINICIO	

ACTIVIDAD ECONOMICA

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO

Provincia CAÑAR Canton AZOGUES Parroquia AZOGUES Calle VEINTIMILLA Numero S/N Interseccion AYACUCHO Referencia A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo 072247535 Telefono Trabajo 072247908 Fax 072247535

No ESTABLECIMIENTO	007	Estado	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC INICIO ACT.	17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL	BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO	FEC CIERRE		FEC REINICIO	

ACTIVIDAD ECONOMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO

Provincia LOS RIOS Canton QUEVEDO Parroquia QUEVEDO Calle 7 DE OCTUBRE Numero S/N Interseccion NOVENA Edificio IESS

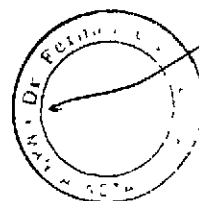
No ESTABLECIMIENTO	008	Estado	ABIERTO - OFICINA	FEC INICIO ACT.	17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL	BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE	FEC CIERRE		FEC REINICIO	

ACTIVIDAD ECONOMICA

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

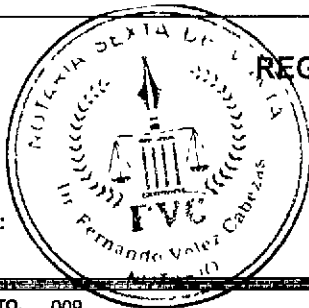
DIRECCION ESTABLECIMIENTO

Provincia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia COTOCOLLAO Calle AV. 10 DE AGOSTO Numero N23-49 Interseccion ANTONIO MARCHENA Referencia. FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina PB Telefono Trabajo 022505963



Código RIMRUC2019000289737

Fecha. 31/01/2019 12:37 28 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC INICIO ACT.: 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC CIERRE: FEC REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Canton RIOBAMBA Parroquia LIZARZABURU Calle 10 DE AGOSTO Numero 2722 Interseccion PICHINCHA Referencia JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo 032960165 Celular 0987463606

No ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC CIERRE: FEC REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia COTOPAXI Canton LATACUNGA Parroquia LA MATRIZ Calle TARQUI Numero 443 Interseccion QUITO Referencia A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio IESS Telefono Trabajo 032811444 Fax 032811444 Email odilama1@hotmail.com

No ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC INICIO ACT.: 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC CIERRE: FEC REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia GUAYAS Canton GUAYAQUIL Parroquia XIMENA Ciudadela NUEVE DE OCTUBRE Calle SEXTA Numero S/N Interseccion AV QUINTA - AV SEXTA Referencia JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio IESS Telefono Trabajo 042494432

No ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC INICIO ACT.: 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC CIERRE: FEC REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia GUAYAS Canton GUAYAQUIL Parroquia ROCAFUERTE Calle AV 9 DE OCTUBRE Numero 219 Interseccion PEDRO CARBO Referencia FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto PB,P1,P2 Edificio EX BANCO DEL AZUAY Celular 0985897981



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha 31/01/2019 12:37:29 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

17681567001
00060773

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC INICIO ACT: 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC CIERRE: FEC REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia MANABI Canton PORTOVIEJO Parroquia FRANCISCO PACHECO Barrio SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion PEDRO GUAL Referencia FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

No ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC INICIO ACT: 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC CIERRE: FEC REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia LA MAGDALENA Barrio VILLA FLORA Calle RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion PEDRO DE ALFARO Referencia JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio bedoya@biess fin ec

No ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC INICIO ACT: 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC CIERRE: FEC REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion GALTE Referencia A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio bedoya@biess fin ec

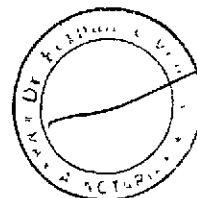
No ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC INICIO ACT: 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC CIERRE: 20/06/2012 FEC REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia CENTRO HISTÓRICO Calle FLORES Numero: N-628 Interseccion OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email: jgarces@iess gob ec

Es copia de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en fojas utiles

Manta,

11 JUL 2019

Dr. Fernando Viteri Cubegas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM

LEONARDO
CUNHA

00060774

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANÍA N. 130820671-1
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO RUIZ
AMANDA ROCIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SUCE
BAHIA DE CARANQUI
FECHA DE NACIMIENTO 1975-01-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERA

V3331V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUIZ VERA ROSA ELIODORA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANA
2017-11-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-11-17

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FOLIO DE REGISTRO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

CRES

DIRE P

0004 - 311

1308206711

ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO
APELLIDOS Y NOMBRES



PREFERENCIA: MANABI

CANTON: MANA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PARROQUIA: MANA

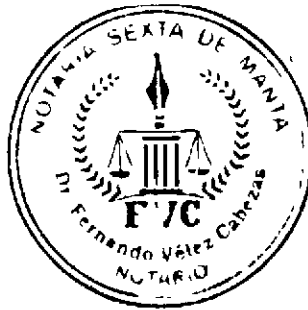
ZONA: 1

ELECCIONES
SECUNDARIAS

2019

CITADANAJA

ESTE DOCUMENTO
AUTENTICA
LA IDENTIFICACIÓN
DE LA CIUDADANÍA

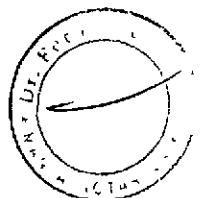


[Signature]
NOTARIO

DOY FE: Que las precedentes
copias fotostaticas: en
hojas útiles, anverso y
reverso son iguales a sus originales

Maná

[Signature]
Notario Público Sexto
Maná - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308206711

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUIZ VEGA ROSA ELEODORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha, 11 DE JULIO DE 2019

Emisor KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

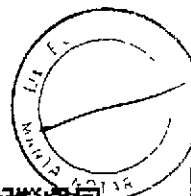
N° de certificado: 193-241-34244



193-241-34244

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

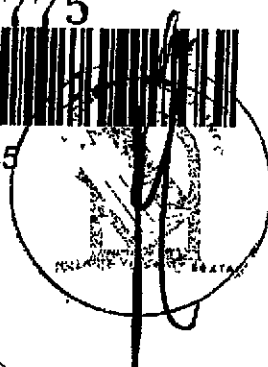




Factura: 001-002-000037008



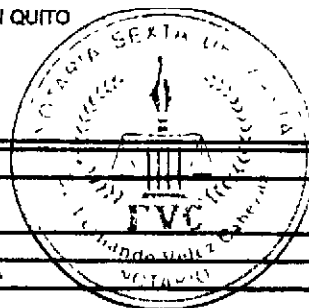
20181701026P00435



NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

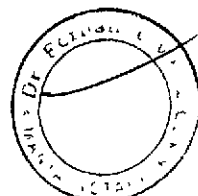
EXTRACTO



Escritura N°:	20181701026P00435						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308206711	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701026P00435
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



FOIA b 7 - D

01-11-63

100-443888-100

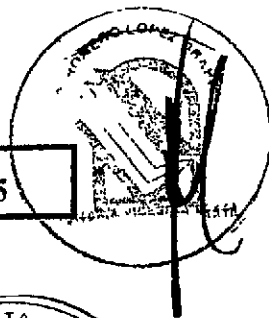


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00060776

2018	17	01	26	P00435
------	----	----	----	--------



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA

A FAVOR DE

AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

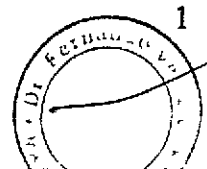
CUANTIA: INDETERMINADA

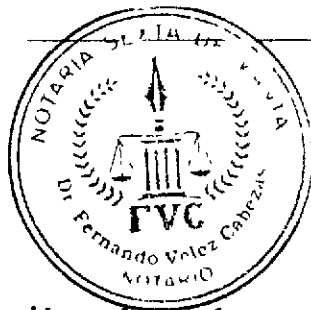
DÍ 2 COPIAS

S.C.

BANCO PICHINCHA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **NUEVE (09) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Público Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece, señor Santiago Bayas Paredes, mayor de edad, de estado civil casado, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante al presente poder, Institución Bancaria con domicilio principal en esta ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira, telefónico dos nueve ocho cero nueve ocho cero, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y





papeleta de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO.** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Santiago Bayas Paredes, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor de edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira de la ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico (02) 2 980-980. **SEGUNDA PODER ESPECIAL.-** El Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor Santiago Bayas Paredes, con conocimiento del Presidente del Banco y por decisión del Comité Ejecutivo, confiere Poder Especial, amplio, indelegable y suficiente que en derecho se requiere, a favor de AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho dos cero seis siete uno guion uno (No. 130820671-1) para que a nombre y representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los siguientes actos en los cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales, Sucre de la provincia de Manabí: UNO.- UNO.UNO) Comparecer en todos los actos y suscribir cualquiera de los contratos de préstamo, compraventa de cartera, de arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A., sujetándose siempre a los políticas generales de crédito y a los manuales y procedimientos del Banco, previa verificación de que en

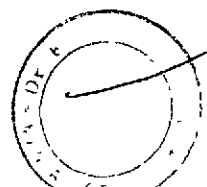


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00060777

cada uno de estos contratos se hayan respetado los distintos cupos de créditos determinados por el Banco; UNO.DOS) Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o cedente; UNO.TRES) Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil o leasing y reserva de dominio; UNO.CUATRO) Suscribir los documentos relacionados a la venta de los bienes inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las opciones de compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o leasing; UNO. CINCO) Celebrar contratos ampliatorios, aclaratorios y reformativos que sean convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los contratos principales y accesorios antes mencionados; UNO.SEIS) Adquirir bienes muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento mercantil inmobiliario y mobiliario. DOS.- Celebrar y suscribir: DOS.UNO) Contratos de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de crédito domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas por los órganos competentes del Banco, así como cualquier otro contrato mediante el cual el Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa, contratos de custodia de valores, transporte de valores, convenios para emisión de cheques especiales, contratos de pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería, etcétera; DOS.DOS) Convenios o contratos de cualquier otra clase de servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas corrientes, apertura de líneas de crédito, reestructuración de deudas, reserva de intereses así como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con los productos o servicios y negociaciones de crédito que se realicen con los clientes del Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos del Banco; DOS.TRES) Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase,





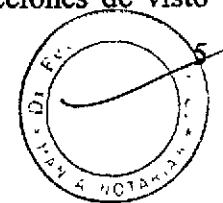
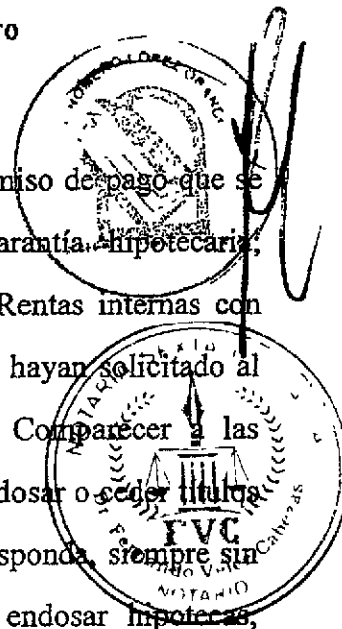
pudiendo ser, ~~sin ser limitativo~~, de administración, de garantía, o cualquier clase de encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así como cualquier tipo de contrato necesario para la administración de este tipo de fideicomisos, encargos negocios fiduciarios y también está facultado para asistir a las reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que se contemple en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos requeridos en el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos; DOS.CUATRO) Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras garantías que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el Banco, para la instrumentación de operaciones de compra de cartera, de arrendamiento mercantil de ser legalmente posible y, en general, para garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato bancario; DOS.CINCO) Contratos de Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos mencionados en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco; DOS.SEIS) Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial, de prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco Pichincha C.A, siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los niveles de aprobación correspondientes; DOS.SIETE) Contratos de mutuo hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo tipo de adendum modificadorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios; DOS.OCHO) Correspondencia del Banco dirigida a sus clientes así como cualquier documentación relacionada con los créditos y servicios que otorga el Banco; DOS.NUEVE) Correspondencia dirigida a entidades públicas o privadas en materias que sean pertinentes a las

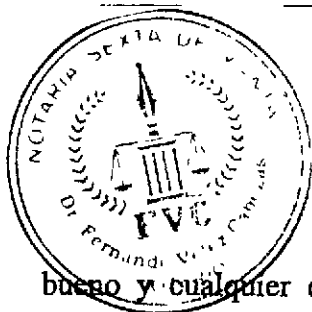
3
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00060778

funciones del mandatario; DOS.DIEZ) Cartas compromiso de pago que se generen en relación a créditos aprobados con garantía hipotecaria; DOS.ONCE) Suscribir formularios del Servicio de Rentas internas con información que requieran entregar los clientes, y que hayan solicitado al Banco un servicio al respecto. TRES.-TRES.UNO) Comparecer a las cesiones como cedente o cesionario, y si es del caso endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el valor que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco; TRES.DOS) Ceder y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier otra garantía otorgada, cedida y/o endosada, a favor del Banco Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones debidamente realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal cesión y/o endoso; TRES.TRES) Endosar o ceder por valor al cobro o en procuración títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o cualquier otro, documentos o contratos, para que se realicen las gestiones de cobro aun por la vía judicial; TRES.CUATRO) Cobrar y hacer efectivas garantías bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de fianza emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.; TRES.CINCO) Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros, sin responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales créditos hayan sido cancelados por éstos; TRES.SEIS) Aceptar cesiones y transmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en cumplimiento a acuerdos en el giro del negocio del Banco; TRES.SIETE) Ceder o endosar por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos valores a favor de la Corporación Financiera Nacional, originados en operaciones de crédito que realice el Banco con el financiamiento de dicha institución, así como para que suscriba todo contrato necesario para instrumentar dichas operaciones. CUATRO.- Podrá suscribir a nombre del Banco Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de visto





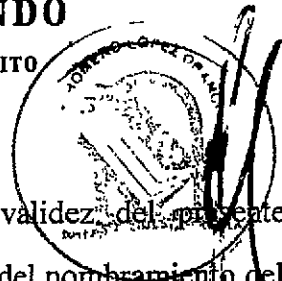
bueno y cualquier otro documento necesario para dar por terminada la relación laboral con los trabajadores del Banco Pichincha C.A., en su respectiva jurisdicción. **TERCERA.- RESPONSABILIDAD.-** El apoderado especial tendrá todas las facultades para realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en todos los actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del Banco Pichincha C.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente mandato. **CUARTA.- PLAZO.-** El plazo de vigencia del presente mandato es indefinido a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá ser considerado insuficiente para los fines indicados. **QUINTA.- RATIFICACIÓN.-** El Gerente General del Banco Pichincha C.A. confiere el presente poder para que el Mandatario continúe el mandato que recibió del anterior Gerente General, en los términos de este documento. Con tal antecedente, el Gerente General ratifica ahora, expresamente, los actos y contratos en los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder anterior, durante el período de transición en que el Gerente General anterior fue legalmente reemplazado. **SEXTA.-** Expresamente se deja constancia que el otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero. **SEPTIMA.- CUANTIA.-** la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señor Notario, sírvase añadir todas las



4
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**

00060779



cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento y copia certificada de la protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco, como documento habilitante. (Firmado) Doctora Margarita Rosales, portadora de la matrícula profesional número seis dos cinco dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el total contenido de la presente escritura pública, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

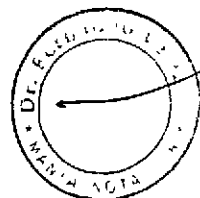


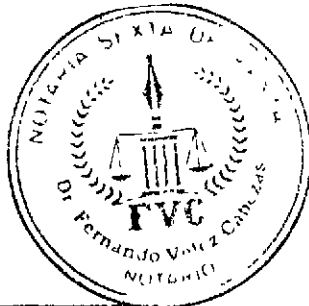
f) Sr. Santiago Bayas Paredes

c.c. 170525456-1

Dr. Homero López Obando

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

Nº 170525456-1

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES: BAYAS PAREDES SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO, ECU
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1958-08-25
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
CONDOMINIO: CATALINA ERAZO





INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BAYAS MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LUCIO BENTEZ ROSA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO
2017-11-07
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-11-07





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CINE FODERAS 2014

004
004 - 178
1705254561

BAYAS PAREDES SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES

FECHA: 2014
PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUITO: 2014

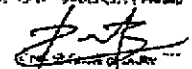




REFERENCIAL Y CONSULTA POPULAR 2014

ESTE DOCUMENTO SE HA EMITIDO
JUNTA DE REFERENCIAL Y
CONSULTA POPULAR 2014

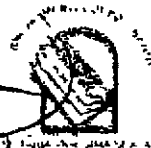
ESTE DOCUMENTO SE HA EMITIDO
LOS DÍAS 11 DE NOVIEMBRE Y 12 DE DICIEMBRE DE 2014



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que
la COPIA que aquí se exhibe es igual al documento
exhibido en el original ante mí.

Quito, a 09 FEB 2018

DR. FERNANDO VARELA OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO



00060780

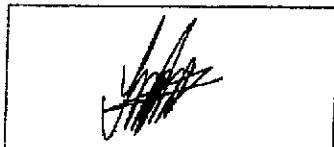
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

5

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705254561

Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: MARCO SANTIAGO DE LA CRUZ INLAGO - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 189-092-89605

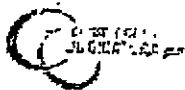


189-092-89605

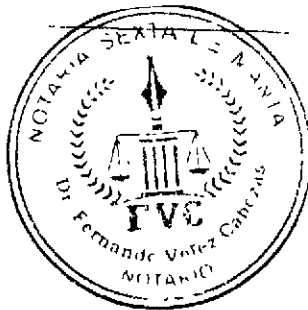
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 002-002-000054293



20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN 20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
MOYA CAMACHO PATRUCIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540

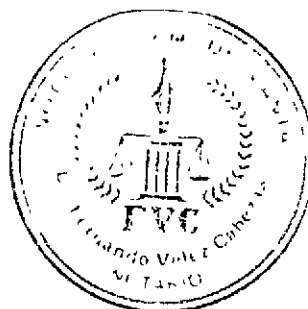
OBSERVACIONES:	NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERÍODO DE UN AÑO. (DE: 50 COPIAS)
----------------	---

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



**BANCO PICHINCHA C.A.**

Quito, 17 de enero del 2018



Señor
Santiago Bayas Paredes
Presente

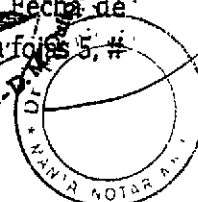
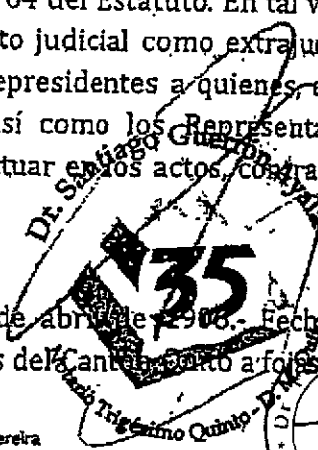
De mi consideración:

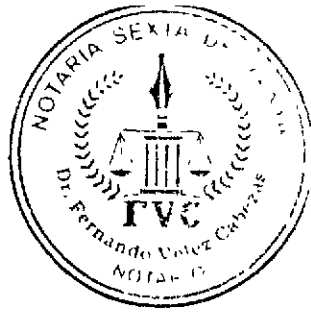
Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 10 de enero del 2018, tuvo el acierto de designarle a usted **Gerente General** del Banco Pichincha C.A., hasta que la Junta General Ordinaria de Accionistas, que debe reunirse el presente año de acuerdo con la ley, decida lo más conveniente y el Directorio que se integre en dicha Junta lleve a cabo la decisión pertinente. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, de acuerdo con la ley.

La presente designación se hace con fundamento en el artículo 37, número 13 del Estatuto del Banco, para que usted reemplace en sus funciones al señor **Fernando Pozo Crespo**, quien fue designado Gerente General del Banco mediante nombramiento de 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 17 de mayo del 2013, en razón de que él ha presentado su renuncia voluntaria al cargo en la sesión del Directorio mencionada en el párrafo anterior y, al momento, no existe designado un **Presidente Adjunto** que lo reemplace.

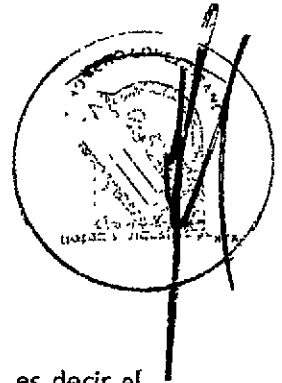
Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos: 47, que señala que el Gerente General será elegido por el Directorio por el período de un año, y podrá ser reelegido indefinidamente; 48, 49, 50, 51; 56, 60, 62, 63 y 64 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906.- Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Santo Domingo, #





6

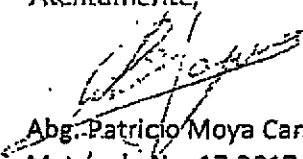


Señor Notario:

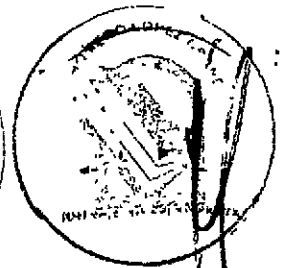
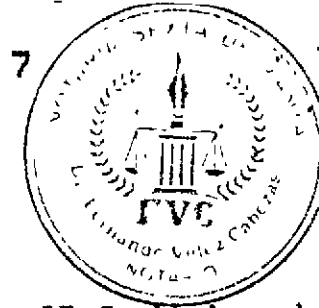
Sírvase protocolizar en el registro a su cargo, el documento que acompaño, es decir el nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago Bayas Paredes, por el periodo de un (1) años.

Así mismo me permito solicitarle emita 50 copias certificadas del documento previamente señalado.

Atentamente,


Abg. Patricio Moya Camacho
Matrícula No. 17-2017-632



**BANCO PICHINCHA CA.**

4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco de Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 22 de junio del 2017 ante el Notario 3° Suplente de Quito [Resolución aprobatoria N° SB-DTL-2017-616 de 28 de julio del 2017], inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de agosto del 2017.

Atentamente,

Antonio Acosta Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo.- Quito, 17 de enero del 2018

Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

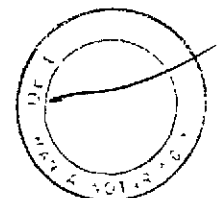
Dr. Santiago Guerrero Ayala
Notario

02 FEB 2018

Dr. Santiago Guerrero Ayala

35
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

Matriz | Quito
Av. Amazonas 4560 y Pereira
PBX: (02) 2 992 200
www.pichincha.com



TRÁMITE NÚMERO: 5930



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	65428
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1592
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CONST RM. DEL 05/05/1906 NOT. REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL 11/04/1906.- 004 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE FEBRERO DE 1917.- REE. COD. CAMBIO DENOM. RM# 2064 DEL 08/08/2006 NOT. 3 DEL 27/03/2006.- REF. COD. RM# 568 DEL 02/02/2015 NOT. TERCERO DEL 02/12/2014.- REFOR. EST. CODIF. RM 4775 DEL 17/09/2015 NOT. 3 DEL 23/07/2015.- REF. COD. EST. 3885 DEL 31/08/2017 NOT. 3 DEL 22/06/2017.- AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala

02 FEB 2018

00060783

8



Factura: 002-002-000054294



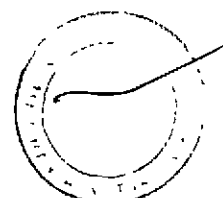
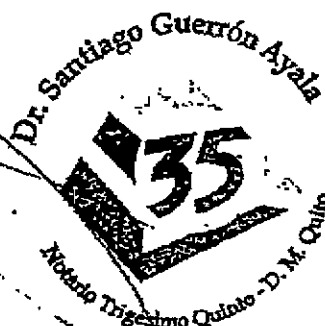
20181701035C01206

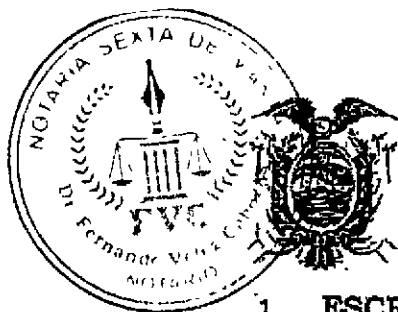
FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C01206

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17-01-035-P00676**
2 **PROTOCOLIZACIÓN:** a petición del Abogado Patricio Moya
3 Camacho, profesional con matrícula número diez y siete
4 guion dos mil diez y siete guion seiscientos treinta y dos del
5 foro de Abogados de Pichincha, protocolizó en el registro de
6 escrituras públicas de la notaria a mi cargo, tres fojas útiles
7 incluida su petición, **NOMBRAMIENTO DE**
8 **REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.,**
9 **A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL**
10 **PERÍODO DE UN AÑO.** Que antecede.- Quito, dos de febrero
11 de dos mil diez y ocho.- A.G.

12
13
14
15
16 **DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**
17 **NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**
18 **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario
Quito

00060784

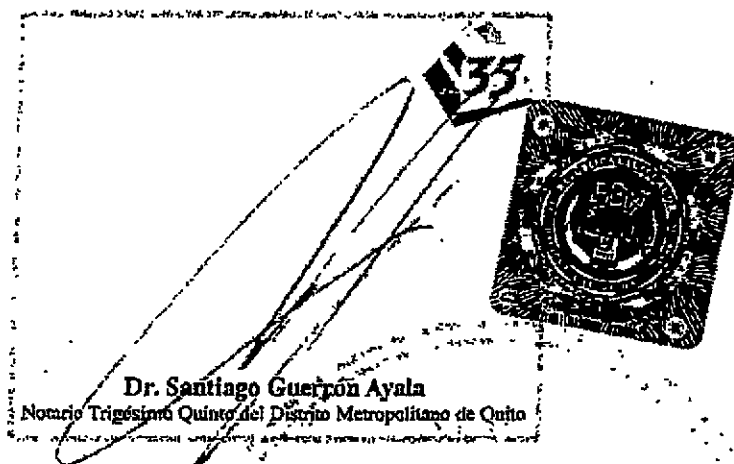


DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



COPIA ARCHIVO N°: 20181701035000197

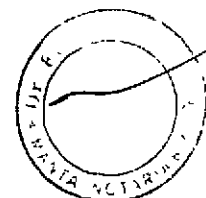
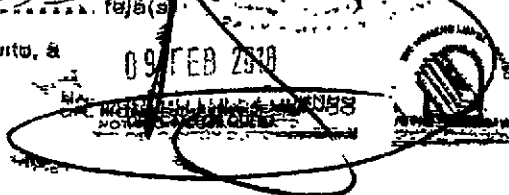
Atenta a la solicitud formulada por el señor Patricio Wilfrido Moya Camacho, con cédula número de ciudadanía 1712295540; confiero esta CUADRAGÉSIMA NOVENA COPIA CERTIFICADA de NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO., que fue otorgada ante el suscrito Notario treinta y cinco de Quito. Debidamente sellada y firmada, en Quito a, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- A.G.



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3 Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que La copia que en voste se ha compulsado de la copia original que me fue presentada es verdadera y fiel.

Quito, a

09 FEB 2010

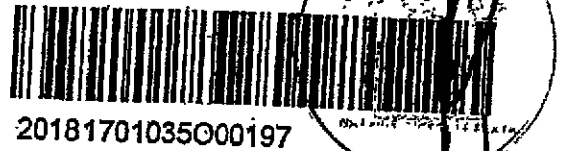




Factura: 002-002-000054295



9



20181701035000197

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701035000197

NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO GUERRON AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA A LA QUINCEAGÉSIMA.
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712285540
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIO WILFRIDO MOYA CAMACHO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1712285540

OBSERVACIONES:	A.G.
----------------	------

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790010937001
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES
CONTADOR: CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917 **FEC. CONSTITUCION:** 01/02/1917
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 16/02/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

BANCOS PRIVADOS, SERVICIOS FINANCIEROS AUTORIZADOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N° 560 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA-DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Teléfono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Teléfono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Teléfono Trabajo: 022980980

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en..... fojas utiles

Manta,

Dr. Fernando Viquez Cordero
 Notario Público Santo
 Manta - Ecuador

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 366
 JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

ABIERTOS: 292
 CERRADOS: 74

BANCO PICHINCHA C.A.
 Simon Acosta Espinosa
 Vicepresidente Adjunto

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GHRV01031

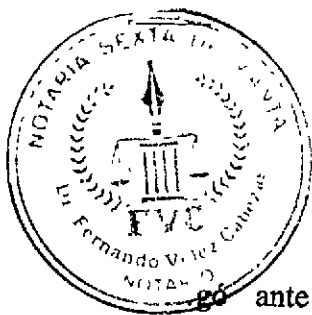
Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 16/02/2012 11:06:40

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 574.1 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento exhibido en original ante mí.

QUITO, 16

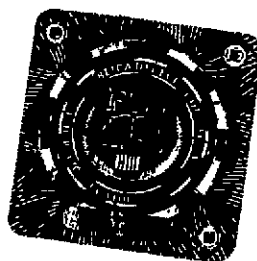
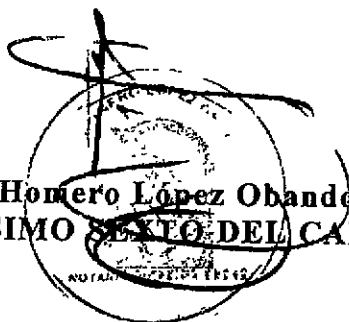
09 FEB 2012

SE OTOR....



26 ante mi, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **PODER ESPECIAL QUE OTORGA BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA A FAVOR DE AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ.**- Firmada y sellada en Quito, a nueve de Febrero del dos mil dieciocho.-

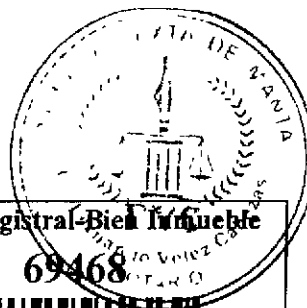
Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00060786



Calle 24 v Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

69468



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19012316, certifico hasta el día de hoy 03/06/2019 9:00:10, la Ficha Registral Número 69468.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial XXXXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura sábado, 26 de enero de 2019 Parroquia MANTA

Información Municipal

Dirección del Bien. PROYECTO DE URBANIZACION BARU II

LINDEROS REGISTRALES:

LOTE # 10 DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN BARU II, ubicada en el Barrio Jesús de Nazareth- Valle de Gavilán de la Parroquia Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas AREA 123 20 M2. FRENTE: 8.00 M, CON CALLE 2. ATRAS: 8.00 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ. LATERAL DERECHO. 15.40 M, CON LOTE 9. LATERAL IZQUIERDO. 15.40 M, CON LOTE 11

-SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE VIGENTE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	277	20/ene/2017	6 829	6 860
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR	96	20/ene/2017	2 537	2 568
PLANOS	PLANOS	2	25/ene/2019	73 469	73 501

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 20 de enero de 2017

Número de Inscripción: 277

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 489

Folio Inicial 6 829

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Folio Final 6 860

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes 23 de diciembre de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA- CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR - Compraventa relacionada con una parte del inmueble ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth- Valle del Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos POR EL FRENTE, ochenta y cuatro coma sesenta metros y lindera con calle planificada de catorce metros de ancho, dejada por los propietarios, POR ATRÁS, ochenta y cuatro coma sesenta metros y lindera con propiedad particular POR EL COSTADO DERECHO, noventa y nueve coma cero seis metros y lindera con área que se reservan los propietarios, POR EL COSTADO IZQUIERDO, noventa y ocho coma treinta metros y lindera con propiedad del señor Álvarez Naranjo Diego Alberto Con un área total de OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO COMA DIECIOCHO METROS CUADRADOS.

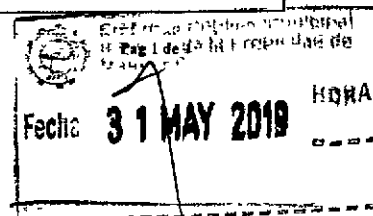
b - Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

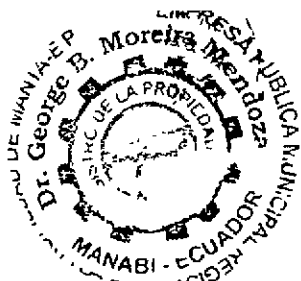
Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
---------	------------	--------------------------	--------------	--------	---------------------

Certificación impresa por janeth_piguave

Ficha Registral 69468

lunes, 03 de junio de 2019 9:00





COMPRADOR	1706727847001	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	1710647460	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA MANTA BEACH MZ D 5
VENDEDOR	1302225618	LOPEZ GAMBOA JUAN CARLOS	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	1307016988	ZAMORA ZAMBRANO NARCISA LORENA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[2 / 3] HIPOTECAS Y GRAVAMENES

Inscrito el : viernes, 20 de enero de 2017 Número de Inscripción: 96
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 490 Folio Inicial 2 537
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA Folio Final 2 568
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 de diciembre de 2016
Fecha Resolución:

a - Observaciones:

CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.-
Inmueble ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth- Valle del Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí Con un área total de OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO COMA DIECIOCHO METROS CUADRADOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	800000000000046	BANCO PICHINCHA C A		MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1706727847001	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1710647460	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA	MANTA BEACH MZ D 5

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripcion	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	277	20/ene/2017	6 829	6 860

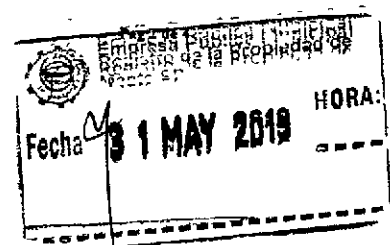
Registro de : PLANOS

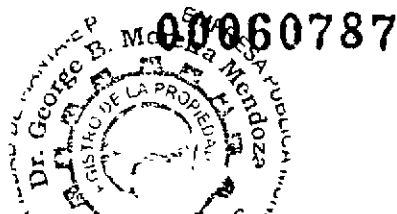
[3 / 3] PLANOS

Inscrito el : viernes, 25 de enero de 2019 Numero de Inscripción: 2 Tomo I
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 645 Folio Inicial 73 469
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA Folio Final 73 501
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 22 de enero de 2019
Fecha Resolución:

a - Observaciones:

CONSTITUCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN BARU II PLANOS.- ubicado en el Barrio Jesus de Nazareth Valle de Gavilan de la Parroquia Manta. Con los siguientes lotes: LOTE 1.- AREA 154.00 M2. FRENTE 10.00 M, CON CALLE 3 ATRAS 10 00 M, CON VIA PUBLICA. LATERAL DERECHO 15 40 M, CON AREA VERDE Y CALLE 1 LATERAL IZQUIERDO 15 40 M, CON LOTE 2 LOTE 2 - AREA 123 20 M2 FRENTE 8 00 M, CON CALLE 3 ATRAS: 8 00 M, CON VIA PUBLICA LATERAL DERECHO. 15.40 M, CON LOTE 1 LATERAL IZQUIERDO 15 40 M, CON LOTE 3 LOTE 3 - AREA 123 20 M2 FRENTE 8 00 M, CON CALLE 3 ATRAS 8 00 M, CON VIA PUBLICA LATERAL DERECHO 15 40 M, CON LOTE 2 LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON LOTE 4 LOTE 4 - AREA 123.20 M2. FRENTE 8 00 M, CON CALLE 3 ATRAS 8 00 M, CON VIA PUBLICA LATERAL DERECHO. 15 40 M, CON LOTE 3 LATERAL





IZQUIERDO. 15 40 M, CON LOTE 5. LOTE 5.- AREA 123.20 M2 FRENTE: 8 00 M, CON CALLE 3. ATRAS: 8.00 M, CON VIA PUBLICA LATERAL DERECHO: 15 40 M, CON LOTE 4 LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON LOTE 6 LOTE 6 - AREA 123 20 M2 FRENTE: 8 00 M, CON CALLE 3 ATRAS 8.00 M, CON VIA PUBLICA LATERAL DERECHO 15.40 M, CON LOTE 5. LATERAL IZQUIERDO. 15 40 M, CON LOTE 7 LOTE 7 - AREA 123 20 M2 FRENTE: 8 00 M, CON CALLE 3 ATRAS 8.00 M, CON VIA PUBLICA. LATERAL DERECHO. 15 40 M, CON LOTE 6 LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ. LOTE 8 - AREA 137 06 M2 FRENTE 8.90 M, CON CALLE 2 ATRAS 8 90 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ LATERAL DERECHO 15 40 M, CON CALLE 3 LATERAL IZQUIERDO. 15 40 M, CON LOTE 9. LOTE 9.- AREA 123 20 M2 FRENTE: 8 00 M, CON CALLE 2 ATRAS 8.00 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ LATERAL DERECHO. 15.40 M, CON LOTE 8 LATERAL IZQUIERDO 15 40 M, CON LOTE 10 LOTE 10 - AREA 123 20 M2 FRENTE: 8 00 M, CON CALLE 2 ATRAS 8 00 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ LATERAL DERECHO. 15.40 M, CON LOTE 11. LOTE 11 - AREA 123.20 M2 FRENTE 8 00 M, CON CALLE 2 ATRAS 8 00 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ. LATERAL DERECHO 15.40 M, CON LOTE 10 LATERAL IZQUIERDO 15.40 M, CON LOTE 12 LOTE 12 - AREA 123.20 M2 FRENTE. 8.00 M, CON CALLE 2. ATRAS. 8 00 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ LATERAL DERECHO 15 40 M, CON LOTE 11 LATERAL IZQUIERDO. 15.40 M, CON LOTE 13. LOTE 13 - AREA 123 20 M2 FRENTE: 8.00 M, CON CALLE 2 ATRAS 8 00 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ LATERAL DERECHO 15.40 M, CON LOTE 12. LATERAL IZQUIERDO: 15 40 M, CON LOTE 14. LOTE 14 - AREA 123 20 M2 FRENTE: 8 00 M, CON CALLE 2 ATRAS 8.00 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 13. LATERAL IZQUIERDO 15.40 M, CON LOTE 15 LOTE 15.- AREA 119.99 M2 FRENTE: 8.26 M, CON CALLE 2. ATRAS: 8 00 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ. LATERAL DERECHO 15.40 M, CON LOTE 14 LATERAL IZQUIERDO 13 99 M, CON LOTE 16 LOTE 16 - AREA 117.78 M2 FRENTE: 8 32 M, CON CALLE 2. ATRAS. 8 00 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ. LATERAL DERECHO 15 40 M, CON LOTE 15 LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ LOTE 17 - AREA 123.20 M2 FRENTE. 8 32 M, CON CALLE 2 ATRAS 8 00 M, CON LOTE 26. LATERAL DERECHO 15 40 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ LATERAL IZQUIERDO 15 40 M, CON LOTE 18 LOTE 18.- AREA 119 99 M2 FRENTE 8.26 M CON CALLE 2 ATRAS: 8.00 M, CON LOTE 25 LATERAL DERECHO 13 99 M, CON LOTE 17. LATERAL IZQUIERDO 21 15 M, CON LOTE 19 LOTE 19.- AREA 123 20 M2 FRENTE 8 00 M, CON CALLE 2 ATRAS 8.00M, CON LOTE 24. LATERAL DERECHO: 15 40 M, CON LOTE 18. LATERAL IZQUIERDO. 15.4 M, CON LOTE 20 LOTE 20 - AREA 123 20 M2 FRENTE 8 00 M, CON CALLE 2 ATRAS 8 00 M, CON LOTE 23. LATERAL DERECHO 15 40 M, CON LOTE 19 LATERAL IZQUIERDO 15 40 M, CON LOTE 21 LOTE 21.- AREA 123.20 M2. FRENTE: 8 00 M, CON CALLE 2 ATRAS 8.00 M, CON LOTE 22. LATERAL DERECHO 15 40 M, CON LOTE 20. LATERAL IZQUIERDO 15.40 M, CON AREA VERDE Y COMUNAL. LOTE 22 - AREA 123.20 M2 FRENTE 8 00 M, CON CALLE 1 ATRAS 8.00 M, CON LOTE 21. LATERAL DERECHO 15.40 M, CON AREA VERDE Y COMUNAL LATERAL IZQUIERDO 15 40 M, CON LOTE 23. LOTE 23 - AREA 123 20 M2 FRENTE 8.00 M, CON CALLE 1. ATRAS 8.00 M, CON LOTE 20 LATERAL DERECHO 15 40 M, CON LOTE 22 LATERAL IZQUIERDO 15.40 M, CON LOTE 24 LOTE 24.- AREA 123 20 M2 FRENTE 8 00 M, CON CALLE 1 ATRAS 8 00 M, CON LOTE 29 LATERAL DERECHO. 15 40 M, CON LOTE 23 LATERAL IZQUIERDO 15 40 M, CON LOTE 25 LOTE 25 - AREA 119 99 M2 FRENTE 8.26 M, CON CALLE 1 ATRAS 8 00 M, CON LOTE 18 LATERAL DERECHO 15 40 M, CON LOTE 24 LATERAL IZQUIERDO 13 99 M, CON LOTE 26 LOTE 26.- AREA 117.78 M2 FRENTE 8 32 M, CON CALLE 1 ATRAS 8.00 M, CON LOTE 17 LATERAL DERECHO 13 99 M, CON LOTE 25 LATERAL IZQUIERDO 15 40 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ. LOTE 27.- AREA 117.78 M2 FRENTE 8 00 M, CON CALLE 1 ATRAS: 8 00 M. CON URBANIZACION BARU LATERAL DERECHO 15 40 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ. LATERAL IZQUIERDO 13.99 M, CON LOTE 28 LOTE 28 - AREA 119 99 M2 FRENTE 8 26 M, CON CALLE 1 ATRAS: 8 00 M, CON URBANIZACION BARU. LATERAL DERECHO 13 99 M, CON LOTE 27 LATERAL IZQUIERDO 15 40 M, CON LOTE 29 LOTE 29 - AREA 123 34 M2 FRENTE 8 00 M, CON CALLE 1 ATRAS 8.00 M, CON URBANIZACION BARU LATERAL DERECHO 15 40 M, CON LOTE 28 LATERAL IZQUIERDO: 15 40 M, CON LOTE 30 LOTE 30 - AREA 123.2 M2 FRENTE 8.00 M, CON CALLE 1 ATRAS 8 00 M, CON URBANIZACION BARU. LATERAL DERECHO 15 40 M, CON LOTE 29 LATERAL IZQUIERDO: 15 40 M, CON LOTE 31 LOTE 31 - AREA 123 20 M2 FRENTE. 8 00, CON CALLE 1 ATRAS 8 00 M. CON URBANIZACION BARU.



Fecha 31 MAY 2019

HORA

00060788

FICHA SIMPLIFICADA DE DATOS DEL CIUDADANO

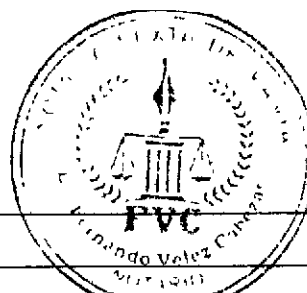

 DIRECCIÓN NACIONAL
DE REGISTRO DE
DATOS
PÚBLICOS

Número de Verificación Único: 5419721

Registro Civil


 1311361040
 Daniela Cedeño

Cédula: 1311361040
Nombres: CEDEÑO VILLAVICENCIO ESTRELLA DANIELA
Condición Ciudadano: CIUDADANO
Fecha de Nacimiento: 08/06/1983
Lugar de Nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA
Nacionalidad: ECUATORIANA
Estado Civil: SOLTERO
Conyuge:
Nombre del Padre: CEDEÑO UGALDE AUXILIO TITO ARTURO
Nombre de la Madre: VILLAVICENCIO SANTANA ESTRELLA
Fecha Defunción:
Fecha de Expedición: 06/07/2017
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: INGENIERA
Sexo: MUJER



Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia: MANABI
Circunscripción:
Cantón: MANTA
Parroquia: MANTA
Zona:
Junta:
Recinto:
Cédula: 1311361040
Nombre: CEDEÑO VILLAVICENCIO ESTRELLA DANIELA
Multa: 0
Mjrv:
Designación:
Código Electoral: 018-258
Fecha: 04/02/2018
Habilitado Trámite Público: SI
Tipo: DUPLICADO

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral (Cne)





**DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS EN
BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS
FUENTES**

Número de Verificación Único: 5419721
Ciudadano Consultado: Cédula: 1311361040
Consultado Por: Cédula 1308657160
Nombre: MUÑOZ
ZAMBRANO
JESSICA LEONOR
Ruc Institución
1768156470001
Fecha Consulta
07/06/2019 13 19 32



00060789

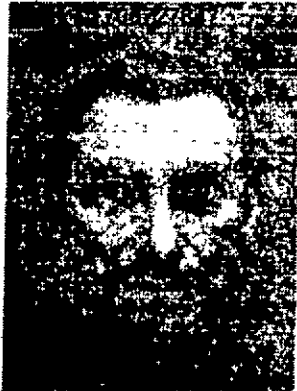
FICHA SIMPLIFICADA DE DATOS DEL CIUDADANO



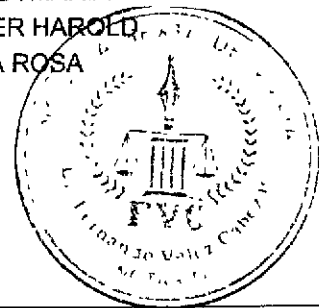
EL CONSEJO NACIONAL
DE REGISTRO DE
DATOS
PÚBLICOS

Número de Verificación Único: 5419682

Registro Civil



Cédula: 1706727847
Nombres: ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO
Condición Ciudadano: CIUDADANO
Fecha de Nacimiento: 24/08/1968
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
Nacionalidad: ECUATORIANA
Estado Civil: CASADO
Conyuge: JAUREGUI DAVILA MARIA
Nombre del Padre: ALVAREZ WALTER HAROLD
Nombre de la Madre: NARANJO MARIA ROSA
Fecha Defunción:
Fecha de Expedición: 21/05/2018
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: INGENIERO
Sexo: HOMBRE



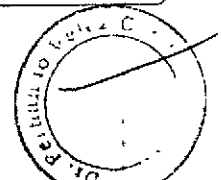
Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia: MANABI
Circunscripción:
Cantón: MANTA
Parroquia: MANTA
Zona:
Junta:
Recinto:
Cédula: 1706727847
Nombre: ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO
Multa: 0
Mjrv:
Designación:
Código Electoral: 001-038
Fecha: 04/02/2018
Habilitado Trámite Público: SI
Tipo: DUPLICADO

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral (Cne)





**DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS EN
BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS
FUENTES**

Número de Verificación Único: 5419682
Ciudadano Consultado: Cédula. 1706727847
Consultado Por Cedula 1308657160
Nombre MUÑOZ
ZAMBRANO
JESSICA LEONOR
Ruc. Institucion
1768156470001
Fecha Consulta
07/06/2019 13 15 34



FICHA SIMPLIFICADA DE DATOS DEL CIUDADANO

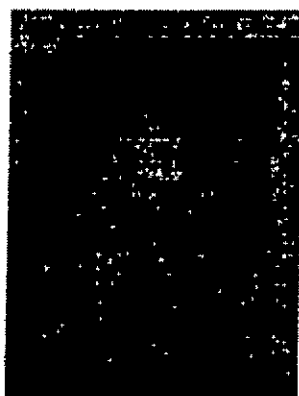
00060790



REGISTRO NACIONAL
DE REGISTRO DE
DATOS
PUBLICOS

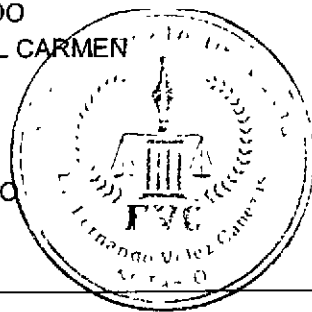
Número de Verificación Único: 5419704

Registro Civil



Jauregui

Cédula: 1710647460
Nombres: JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA
Condición Ciudadano: CIUDADANO
Fecha de Nacimiento: 02/12/1971
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
Nacionalidad: ECUATORIANA
Estado Civil: CASADO
Conyuge: ALVAREZ NARANJO DIEGO
Nombre del Padre: JAUREGUI OSWALDO
Nombre de la Madre: DAVILA GLORIA DEL CARMEN
Fecha Defunción:
Fecha de Expedición: 10/11/2010
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: EMPLEADO PRIVADO
Sexo: MUJER



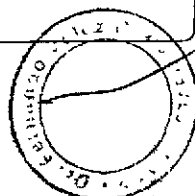
Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia: MANABI
Circunscripción:
Cantón: MANTA
Parroquia: MANTA
Zona:
Junta:
Recinto:
Cédula: 1710647460
Nombre: JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA
Multa: 0
Mjrv:
Designación:
Código Electoral: 002-205
Fecha: 04/02/2018
Habilitado Trámite Público: SI
Tipo: DUPLICADO

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral (Cne)





**DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS EN
BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS
FUENTES**

Número de Verificación Único: 5419704
Ciudadano Consultado: Cédula: 1710647460
Consultado Por: Cédula: 1308657160
Nombre: MUÑOZ ZAMBRANO JESSICA LEONOR
Ruc Institución: 1768156470001
Fecha Consulta: 07/06/2019 13:17:34



00060791



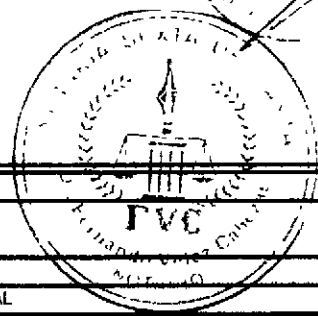
Factura: 001-002-000044817

20191308001P02428

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

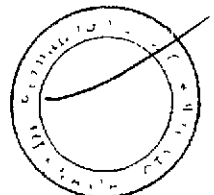
EXTRACTO



Escritura N°:	20191308001P02428						
ACTO O CONTRATO							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE JUNIO DEL 2019, (14 40)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CEDENO VILLAVICENCIO ESTRELLA DANIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1311361040	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

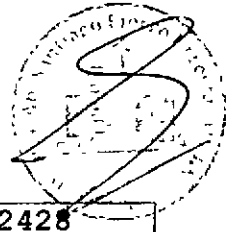
NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



1970
1970

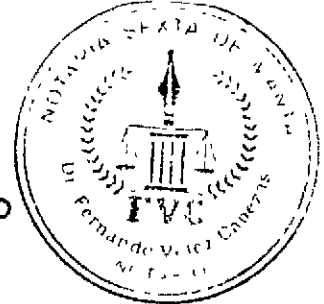
00060792



2019	13	08	01	P.02428
------	----	----	----	---------

DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGA
ESTRELLA DANIELA CEDEÑO VILLAVICENCIO



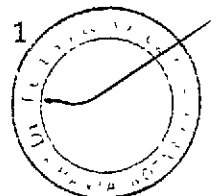
CUANTÍA:
INDETERMINADA

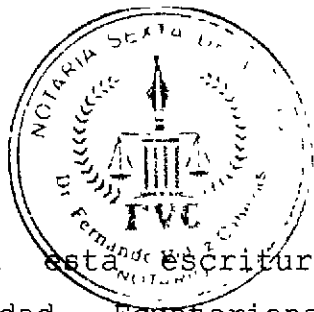
Di, dos copias

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles cinco de Junio del año dos mil diecinueve, ante mi **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparece y declara por sus propios derechos la señorita **ESTRELLA DANIELA CEDEÑO VILLAVICENCIO**, de estado civil soltera, portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, tres, seis, uno, cero, cuatro guion cero, la compareciente indica como información personal el teléfono 0998412313, correo electrónico daniela.cedeno@gmail.com, domiciliada en el Barrio Umiña Calle 29 avenida Flavio Reyes de esta ciudad de Manta, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y certificado de votación de las ultimas elecciones, cuyas fotocopias

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA





agrego a esta escritura, el compareciente es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulaación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, que se agregara como habilitantes, domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertida que fue la compareciente por mí, el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta **DECLARACION JURAMENTADA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue : **SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la declaración Juramentada que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTE:** La señorita **ESTRELLA DANIELA CEDEÑO VILLAVICENCIO**, de estado civil soltera, por sus propios derechos y a quien en adelante se la denominará simplemente como "LA DECLARANTE". **SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** En virtud de los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, para los efectos indicados por el presente instrumento, bajo la gravedad del juramento y bajo las penas de perjurio la compareciente, **DECLARA lo siguiente: YO, ESTRELLA**

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

00060793

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CHUJA DE
CIUDADANIA
NOMBRES
CEDENO VILLAVICENCIO
ESTRELLA DANIELA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1983-06-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 131136104-0

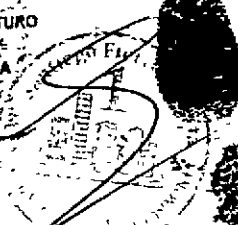
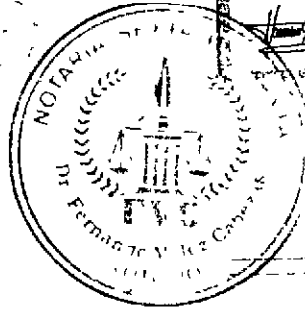



INSTRUCCION SUPERIOR
APellidos y Nombres del Padre
CEDENO UGALDE AUXILIO TITO ARTURO
APellidos y Nombres de la Madre
VILLAVICENCIO SANTANA ESTRELLA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA - DUPLICADO
2017-07-06
FECHA DE EXPIRACION
2027-07-06

PROFESION / OCUPACION
INGENIERA

V5338V2222

000728107

0020 F 0020 - 327 1311361040

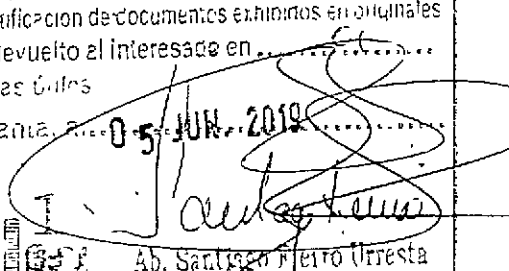
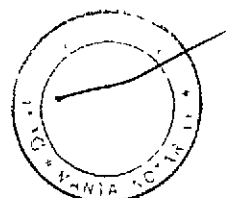
CEDENO VILLAVICENCIO ESTRELLA DANIELA

MANABI
MANTA
1
MANTA



[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
fojas 01/01
Manta, P. 05 JUN 2019
Ab. Santiago Nieto Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1311361040

Nombres del ciudadano: CEDEÑO VILLAVICENCIO ESTRELLA DANIELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 8 DE JUNIO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CEDEÑO UGALDE AUXILIO TITO ARTURO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VILLAVICENCIO SANTANA ESTRELLA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE JULIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE JUNIO DE 2019

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

Nº de certificado: 195-230-83956



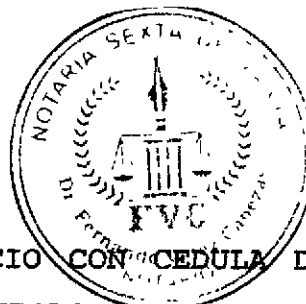
195-230-83956

Lcdo. Vicente Talano G.

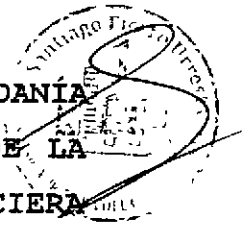
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





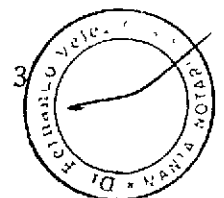
00060794



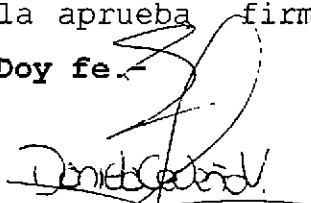
DANIELA CEDEÑO VILLAVICENCIO CON CEDULA DE CIUDADANIA
NÚMERO 131136104-0, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN DE LA
JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA
QUE ESTABLECE QUE SE CONSIDERAN ELEGIBLES LOS
CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS PÚBLICO, EL OTORGADO
CON GARANTÍA HIIPOTECARIA A PERSONAS NATURALES PARA LA
ADQUISICIÓN O CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA ÚNICA Y DE
PRIMER USO, CON VALOR COMERCIAL MENOR O IGUAL A USD
70,000,00 Y CUYO VALOR POR METRO CUADRADO SEA MENOR O
IGUAL A USD 890,00 DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA
VIVIENDA QUE PRETENDO ADQUIRIR O CONSTRUIR CON EL
CREDITO QUE SE ME OTORGUE, ES LA UNICA, YA QUE
ACTUALMENTE NO SOY PROPIETARIA DE OTRA VIVIENDA A NIVEL
NACIONAL. DECLARO TAMBIEN QUE MI LUGAR DE RESIDENCIA A
LA PRESENTE FECHA ES EN EL BARRIO UMIÑA, CALLE 29
AVENIDA FLAVIO REYES DE ESTA CIUDAD DE MANTA, PROVINCIA
DE MANABI. ADEMAS AUTORIZO A LA INSTITUCION FINANCIERA
OTORGANTE DEL CREDITO, ASI COMO A LAS AUTORIDADES
COMPETENTES PARA QUE SOLICITEN Y VERIFIQUEN ESTA
INFORMACION.-Es todo cuanto puedo declarar en honor a
la verdad. Cumpla usted señor Notario con las
formalidades de Ley para la validez y perfeccionamiento
de esta Escritura Pública cuya cuantía es por su
naturaleza indeterminada. **LA DE ESTILO:** sírvase
señor notario anteponer y agregar las demás
cláusulas de estilo para la completa validez de este
instrumento.- Hasta aquí **LA DECLARACIÓN** que es
ratificada por la compareciente. Para el otorgamiento
de esta escritura pública se observaron los preceptos
legales que el caso requiere y Leída que le fue a los

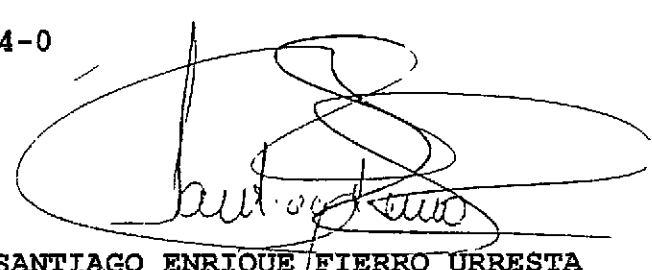
AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

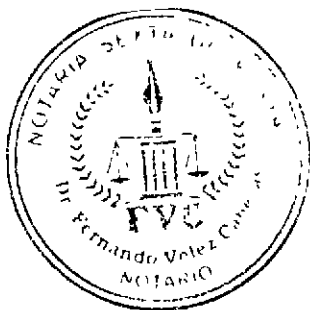
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA



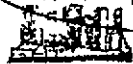
comparecientes de principio a fin en alta y clara voz
la aprueba firman conmigo en unidad acto el Notario
Doy fe.

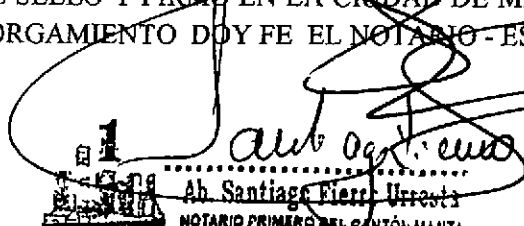

ESTRELLA DANIELA CEDENO VILLAVICENCIO
C.C.# 131136104-0


AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO
QUE SELLO Y FIRMA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO DOY FE EL NOTARIO - ESC N° 2019-13-08-01-P 02428




Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA



AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

00060795



Factura: 001-002-000044816

20191308001P02427

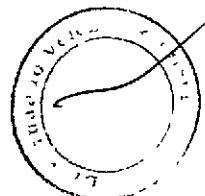
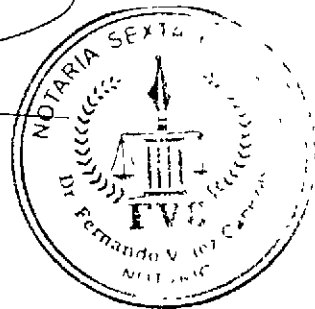
NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°.	20191308001P02427						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE JUNIO DEL 2019, (14 40)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CEDENO VILLAVICENCIO ESTRELLA DANIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311361040	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



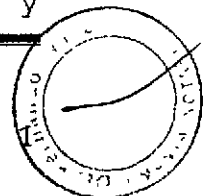
1944

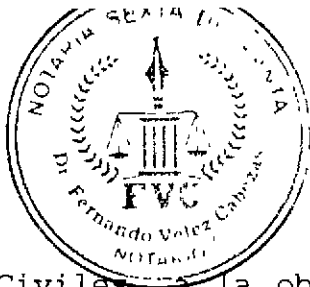
00060796

2019	13	08	01	P.02427
------	----	----	----	---------

DECLARACIÓN JURAMENTADA**OTORGA****ESTRELLA DANIELA CEDEÑO VILLAVICENCIO****CUANTÍA:****INDETERMINADA****Di, dos copias**

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles cinco de Junio del año dos mil diecinueve, ante mi **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparece y declara por sus propios derechos la señorita **ESTRELLA DANIELA CEDEÑO VILLAVICENCIO**, de estado civil soltera, portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, tres, seis, uno, cero, cuatro guion cero, la compareciente indica como información personal el teléfono 0998412313, correo electrónico daniela.cedeno@gmail.com, domiciliada en el Barrio Umiña Calle 29 avenida Flavio reyes de esta ciudad de Manta, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y certificado de votación de las ultimas elecciones, cuyas fotocopias agrego a esta escritura, el compareciente es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, y autorizándome de conformidad con el articulo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA**



datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulação, a través del convenio suscrito con esta Notaria, que se agregara como habilitantes, domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertida que fue la compareciente por mí, el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta **DECLARACION JURAMENTADA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue : **SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la declaración Juramentada que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTE:** La señorita **ESTRELLA DANIELA CEDAÑO VILLAVICENCIO**, de estado civil soltera, por sus propios derechos y a quien en adelante se la denominará simplemente como "LA DECLARANTE". **SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** En virtud de los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, para los efectos indicados por el presente instrumento, bajo la gravedad del juramento y bajo las penas de perjurio la compareciente, DECLARA lo siguiente: **Que en la Vivienda que existe en el Lote 10 del Proyecto de Urbanización BARU II, ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth - Valle de Gavilán de la Parroquia Manta, Vivienda la cual estoy aplicando a un crédito**

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

00060797



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CECULA DE 131136104-0
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
CEDENO VILLAVICENCIO
ESTRELLA DANIELA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1983-06-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCION
SUPERIOR

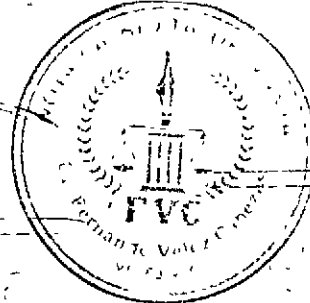
PROFESION / OCUPACION
INGENIERA

V3353V2222

APellidos y Nombres del Padre
CEDENO UGALDE AUXILIO TITO ARTURO
APellidos y Nombres de la Madre
VILLAVICENCIO SANTANA ESTRELLA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
MANTA - DUPLICADO
2017-07-06
FECHA DE EXPIRACION
2027-07-06

[Signature]
F. ACOSTA

[Signature]
F. ACOSTA



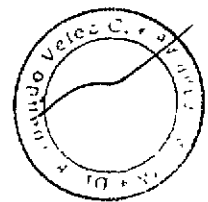
0020 F 0020 - 327 1311361040
CEDENO VILLAVICENCIO ESTRELLA DANIELA

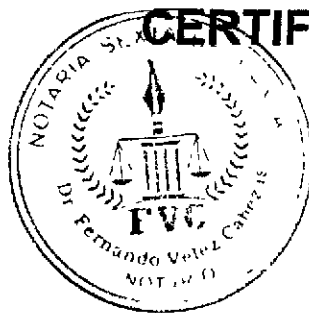
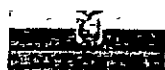


MANABI
MANTA
1
MANTA

[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
Certificacion de documentos exhibidos en originales
y devuelto el interesado en
fojas tales.
Manta, a 05 JUN. 2019
[Signature]
Ab. Santiago Pineda Ureña
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA





Daniela Cedeño Villavicencio

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1311361040

Nombres del ciudadano: CEDEÑO VILLAVICENCIO ESTRELLA DANIELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 8 DE JUNIO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CEDEÑO UGALDE AUXILIO TITO ARTURO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VILLAVICENCIO SANTANA ESTRELLA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE JULIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 5 DE JUNIO DE 2019

Emisor SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado 195-230-83956



195-230-83956

Santiago Enrique Fierro Urresta

Lcdo. Vicente Tarano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



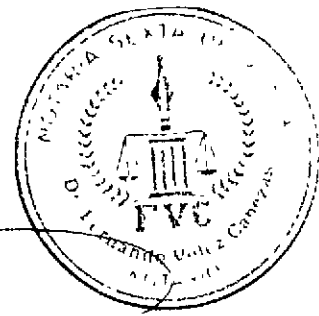
00060798

hipotecario con el BIESS, no existe Administrador legalmente nombrado y que eximo tanto a la Notaria como al Registrador de la Propiedad de cualquier responsabilidad para la legalización de dicho trámite.- Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad. Cumpla usted señor Notario con las formalidades de Ley para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública cuya cuantía es por su naturaleza indeterminada. **LA DE ESTILO:** sírvase señor notario anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- Hasta aquí **LA DECLARACIÓN** que es ratificada por la compareciente. Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere y Leída que le fue a los comparecientes de principio a fin en alta y clara voz la aprueba firman conmigo en unidad acto el Notario Doy fe.-

Daniela Cedeno Villavicencio

ESTRELLA DANIELA CEDENO VILLAVICENCIO

C.C.# 131136104-0

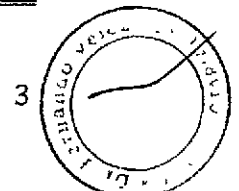


Santiago Enrique Fierro Urresta

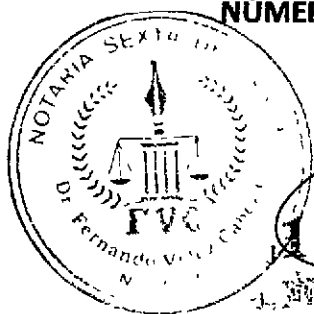
AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

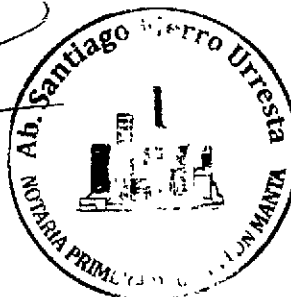
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA



SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-ESCRITURA
NÚMERO: 20191308001P02427.- EL NOTARIO.-



[Handwritten signature]
Ab. Santiago Pizarro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

No. 231051

COMPROBANTE DE PAGO

00060799

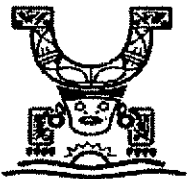
05/07/2019 12:16:51

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-19-27-10-000	123,20	76075,80	458938	4411045
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
1706727847	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	URB BARU II LOTE 10	Impuesto principal			760,76	
1710647460	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	URB BARU II LOTE 10	Junta de Beneficencia de Guayaquil			228,23	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR			988,99	
C.C / R.U.C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL PAGADO			988,99	
1311361040	CEDENO VILLAVICENCIO ESTRELLA DANIELA	NA	SALDO			0,00	

EMISION: 05/07/2019 12:16:49 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

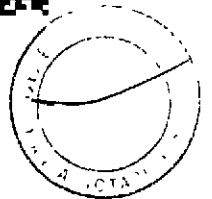


Este documento es firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T648728628

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



No. 231052



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

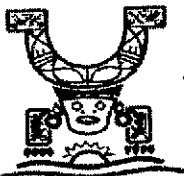
05/07/2019 12:17:09

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-19-27-10-000	123,20	76075,80	458939	4411046
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
1706727847	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	URB BARU II LOTE 10	GASTOS ADMINISTRATIVOS			1,00	
1710647460	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	URB BARU II LOTE 10	Impuesto Principal Compra-Venta			62,93	
			TOTAL A PAGAR			63,93	
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO			63,93	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN				0,00	
1311361040	CEDENO VILLAVICENCIO ESTRELLA DANIELA	NA				0,00	

EMISION 05/07/2019 12:17:06 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

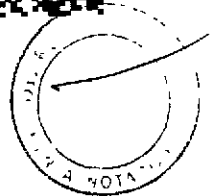


Este documento es firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T247202668

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manabí - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000029805

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO/ JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: URB. BARU II LOTE 10
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO. VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA
CAJA: 31/05/2019 13:12:27
FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: jueves, 29 de agosto de 2019

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CUENTE



00060800

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INFORME DE REGULACIÓN URBANA DEL CANTÓN MANTA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 06-03-2019

Nº CONTROL: 0006160

PROPIETARIOS

UBICACIÓN

C CATASTRAL

PARROQUIA

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA

URB. BARU II LOTE 10

1192710000

MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

Nº 0059282

REGLAMENTO INTERNO

CODIGO

OCUPACIÓN DE SUELO

LOTE MIN:

FRENTE MIN:

N PISOS

ALTURA MÁXIMA

COS.

CUS:

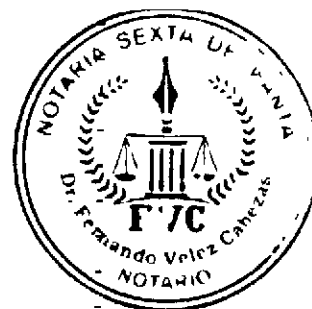
FRENTE

LATERAL 1

LATERAL 2:

POSTERIOR

ENTRE BLOQUES



Google

Map data ©2018 Google

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 8 00m con calle 2
ATRÁS: 8 00m con terreno de propiedad de Juan Carlos Lopez
C.IZQUIERDO: 15.40m con lote n° 11
DERECHO: 15 40m con lote n° 9
ÁREA TOTAL: 123,20 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3 -

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes"

NOTA: el presente documento es válido para aprobación de planos, trámites de hipoteca o préstamos, trabajos varios; aprobación de urbanizaciones, edificaciones en general: anteproyectos,

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

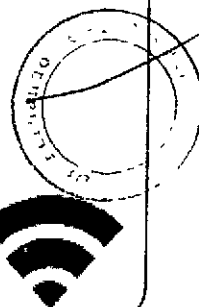
OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquintero se debe considerar el mismo retro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



11927100001CR



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 65580

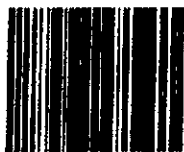
Código Catastral	Area	Avaluo Comercial
1-19-08-37-000	8348,18	129430,18

Dirección	Año	Control	N° de Título
BARRIO JESUS DE NAZARETH -VALLE EL GAVILAN	2019	368886	65580

Nombre e Razón Social	Cedula o Ruc
ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	1708727847
JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	1710647480

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(-) Rebajas(+)	Valor a Pagar
Costa Judicial			
IMPUESTO PREDIAL	\$ 84.72	\$ -6.47	\$ 58.25
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	\$ 11.43	\$ -4.57	\$ 6.86
MEJORAS 2012	\$ 12.33	\$ -4.93	\$ 7.40
MEJORAS 2013	\$ 32.22	\$ -12.89	\$ 19.33
MEJORAS 2014	\$ 34.03	\$ -13.61	\$ 20.42
MEJORAS 2015	\$ 0.18	\$ -0.07	\$ 0.11
MEJORAS 2016	\$ 1.55	\$ -0.62	\$ 0.93
MEJORAS 2017	\$ 40.13	\$ -16.05	\$ 24.08
MEJORAS 2018	\$ 43.07	\$ -17.23	\$ 25.84
MEJORAS HASTA 2010	\$ 41.06	\$ -16.43	\$ 24.65
TASA DE SEGURIDAD	\$ 58.24		\$ 58.24
TOTAL A PAGAR			\$ 246.11
VALOR PAGADO			\$ 246.11
SALDO			\$ 0.00

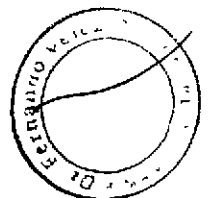
001/2019 10-11 VIRTUAL CAJERO
ALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



3368886SE7

Para verificar la validez de este documento digital puede ingresar a www.manta.gob.ec, click en MUNICIPIO EN LINEA y click en VERIFICAR TITULO o scane el código QR del presente documento digital.

#MANTADIGITA
Conectando la ciudad



Opciones

[Nuevo](#)
[Editar](#)
[Editar \(Depreciación\)](#)
[Bloquear](#)
[Asignar Avalúo de Remate](#)
[Avalúo de Peritaje por](#)
[Año](#)
[Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
1	19	27	10	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario		

Mostrar Construcción Eliminadas:

Las construcción que han sido eliminadas aparecerán de color rojo y no afectan al valor de la Construcción.

2018-2019 ▼ 2019 ▼

	Numero Bloque	Activo	Fecha Activo	Area	Valor Depreciado	Valor Sin Depreciar
Editar	1	SI	2/4/2019 12:00:00 AM	93.76	64689.35	64694.40
Eliminar						

Total de Construcción Sin Depreciar: 64694.40

Total de Construcción Eliminadas Sin Depreciar: 64694.40

Total de Construcción Depreciado: 64689.35

Total de Construcción Eliminados Depreciado: 64689.35

Total de Avaluo: 11386.4500000000

Total: 76075.8000000000



Manta

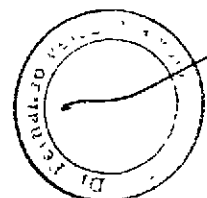
194 170 16.46 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

¡Estamos en remisión!

Beneficio del 100% de intereses, multas y recargos.

Pongase al día en sus obligaciones tributarias.



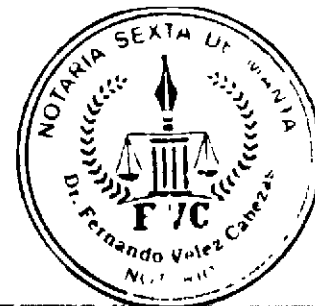
Opciones

[Nuevo](#)
[Editar](#)
[Editar \(Depreciación\)](#)
[Bloquear](#)
[Asignar Avalúo de Remate](#)
[Avalúo de Partida por Año](#)
[Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH	
1	19	27	10	000	...

[Lote](#) [Propietario](#) [Linderos](#) [Construcción](#) [Imagen](#) [Documento](#)
[Historial Cambio de Dominio](#) [Historial de Lote](#) [Historial de Pisos](#) [Historial de Propietario](#)

	Apellidos	Nombres	%
Ver	ALVAREZ NARANJO	DIEGO ALBERTO	50.00
Ver	JAUREGUI DAVILA	MARIA GABRIELA	50.00



Manta



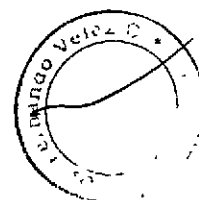
194.170 16.46 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 [SDK del Ecuador](#) | Cooperación [Gobierno Municipal de Manta](#) y [CAF](#)

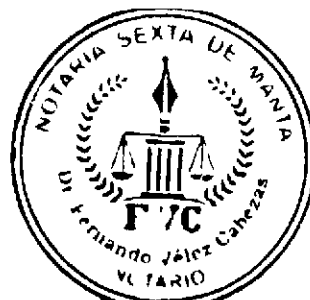
¡Estamos en remisión!

Beneficio del 100% de intereses, multas y recargos.

Póngase al día en sus obligaciones tributarias.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



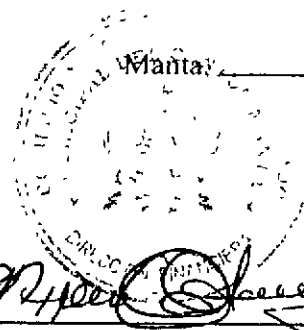
Nº 0097048

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

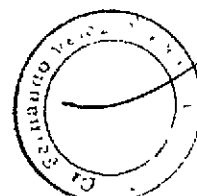
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA. Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO Y JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA
ubicada URB. BARU II LOTE 10 ✓
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$ 76075.80 SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CINCO DOLARES CON 80/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO ✓

ELABORADO: YESSICA QUIJJE

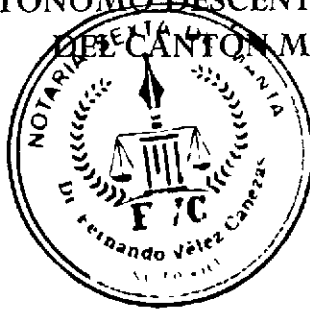
06 DE FEBRERO DEL 2019



Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0126536

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO Y JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

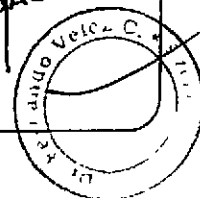
Manta, _____ de _____ **FEBRERO** de 20 **19**

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL:
1-19-27-10-000 URB. BARU II LOTE 10

Manta, Seis de Febrero del dos mil diez y nueve



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
FECHA: _____ HORA: _____
RECAUDACIÓN





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

RPM-12872

00060803



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

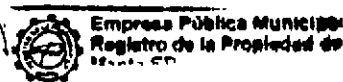
Dr. George Moreira Mendoza, Registrador de la Propiedad
del cantón Manta a solicitud de, **CEDENO VILLAVICENCIO
ESTRELLA DANIELA**.

CERTIFICO:

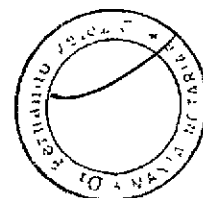
Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO**
HAY CONSTANCIA que a nombre de la señora, **CEDENO**
VILLAVICENCIO ESTRELLA DANIELA de estado civil
soltera, portadora de cédula de ciudadanía
No.131136104-0, se encuentren inscritos bienes
inmuebles o propiedades dentro de esta jurisdicción
cantonal.

Manta, 05 de Junio del 2019.

Dr. George Moreira Mendoza
Firma del Registrador de la Propiedad.



Fecha 05 JUN 2019 HORA.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACION

Nº 0063075
Nº. 10408-H

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a **CEDEÑO VILLAVICENCIO ESTRELLA DANIELA**, para que celebre escritura de compra-venta sobre el lote de terreno propiedad de DIEGO ALVAREZ NARANJO, ubicado en la Urbanización BARÚ II, signado como **lote 10**, parroquia Manta, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 8,00m. – con calle 2.
Atrás: 8,00m. – con propiedad de Juan Carlos López.
Costado Derecho: 15,40m. – con lote 9.
Costado Izquierdo: 15,40m. – con lote 11.
Área total: 123,20m2.

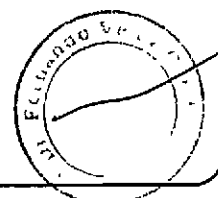
Nota: el predio descrito a la presente fecha tiene **vigente gravamen**, según lo establecido en la ficha registral – bien inmueble 69468 del certificado de solvencia del Registro de la Propiedad.

Manta, febrero 19 del 2019.

Ara. Gala Álvarez G.

DIRECTOR (E) DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes
CVGA





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA 00060804



Manta
ALCALDÍA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 00158943

N° ELECTRÓNICO : 64852

Fecha: Miércoles, 06 de Febrero de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que.

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-19-27-10-000

Ubicado en: URB BARU II LOTE 10

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 123 20 m²



PROPIETARIOS

Doc. No	Propietario
1706, 17847	ALVAREZ NARANJO-DIEGO ALBERTO
1710647460	JAUREGUI DAVILA-MARIA GABRIELA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 11,386 45

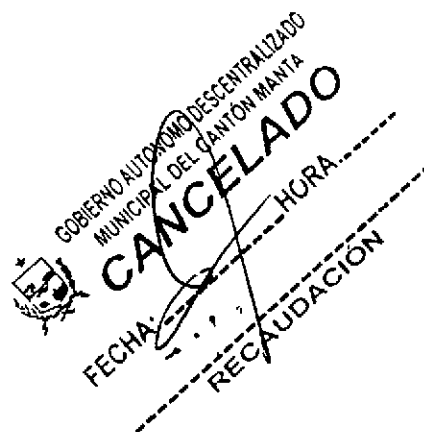
CONSTRUCCIÓN: 64,689 35

AVALÚO TOTAL: 76,075.80

SON: SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CINCO DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)



Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V101870IGVXU

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por MACIAS SANTOS DELLA ESTEFANIA, 2019-02-06 13:22:12



**ESPACIO
EN
BLANCO**

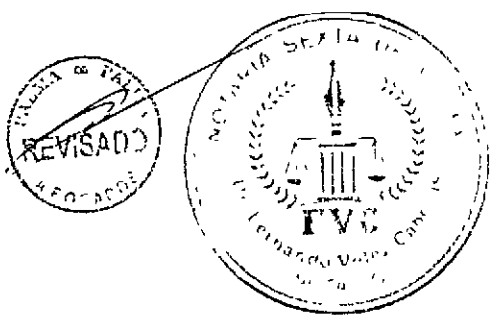


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

00060805

1 leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria se ratifican y firman
2 conmigo, e idónea, en unidad de acto, quedando incorporado en el
3 protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe.-
4
5
6
7
8



9 *[Signature]*
10 **AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ**

11 **CÉD.- 130820671-1**

12 **APODERADA ESPECIAL DEL BANCO PICHINCHA C. A.**

13 **Dirección: Av. Amazonas 4560 y Alfonso Pereira**

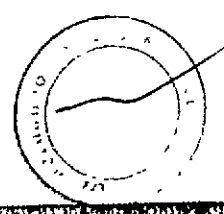
14 **Teléfono: (02) 2 980 980**
15
16
17
18

19 *[Signature]*
20 **DIÉGO ALBERTO ÁLVAREZ NARANJO**

21 **CÉD.- 1706727847**
22
23
24
25
26

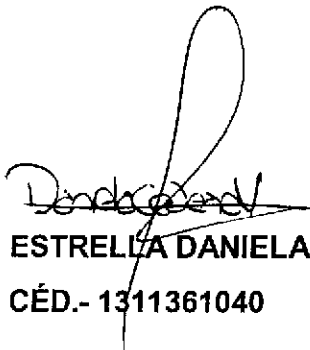
27 *[Signature]*
28 **MARIA GABRIELA JAUREGUI DAVILA**

CÉD.- 1710647460





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


ESTRELLA DANIELA CEDEÑO VILLAVICENCIO
CÉD.- 1311361040


ING. JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY
APODERADO ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL
C.C. NRO. 1306718477


DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta CUARTA copia que la sello.
signo y firmo.
Manta, a
1

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

El nota...

00060806

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción**Periodo: 2019****Número de Inscripción: 2136****Número de Repertorio: 4393**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y tres de Julio de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2136 celebrado entre

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1311361040	CEDEÑO VILLAVICENCIO ESTRELLA DANIELA	COMPRADOR
1710647460	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	VENDEDOR
1706727847	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1192710000	69468	COMPRAVENTA

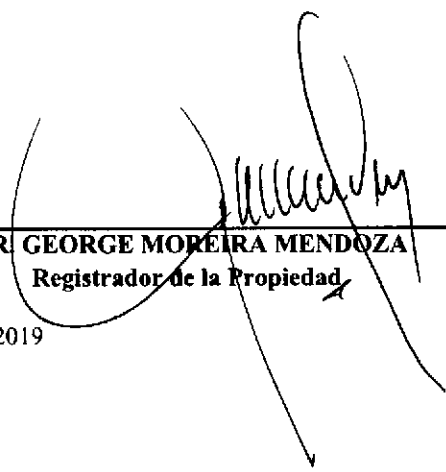
Observaciones:

Libro COMPRA VENTA

Acto COMPRAVENTA

Fecha : 23-jul /2019

Usuario marcelo_zamora1


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA,

martes, 23 de julio de 2019